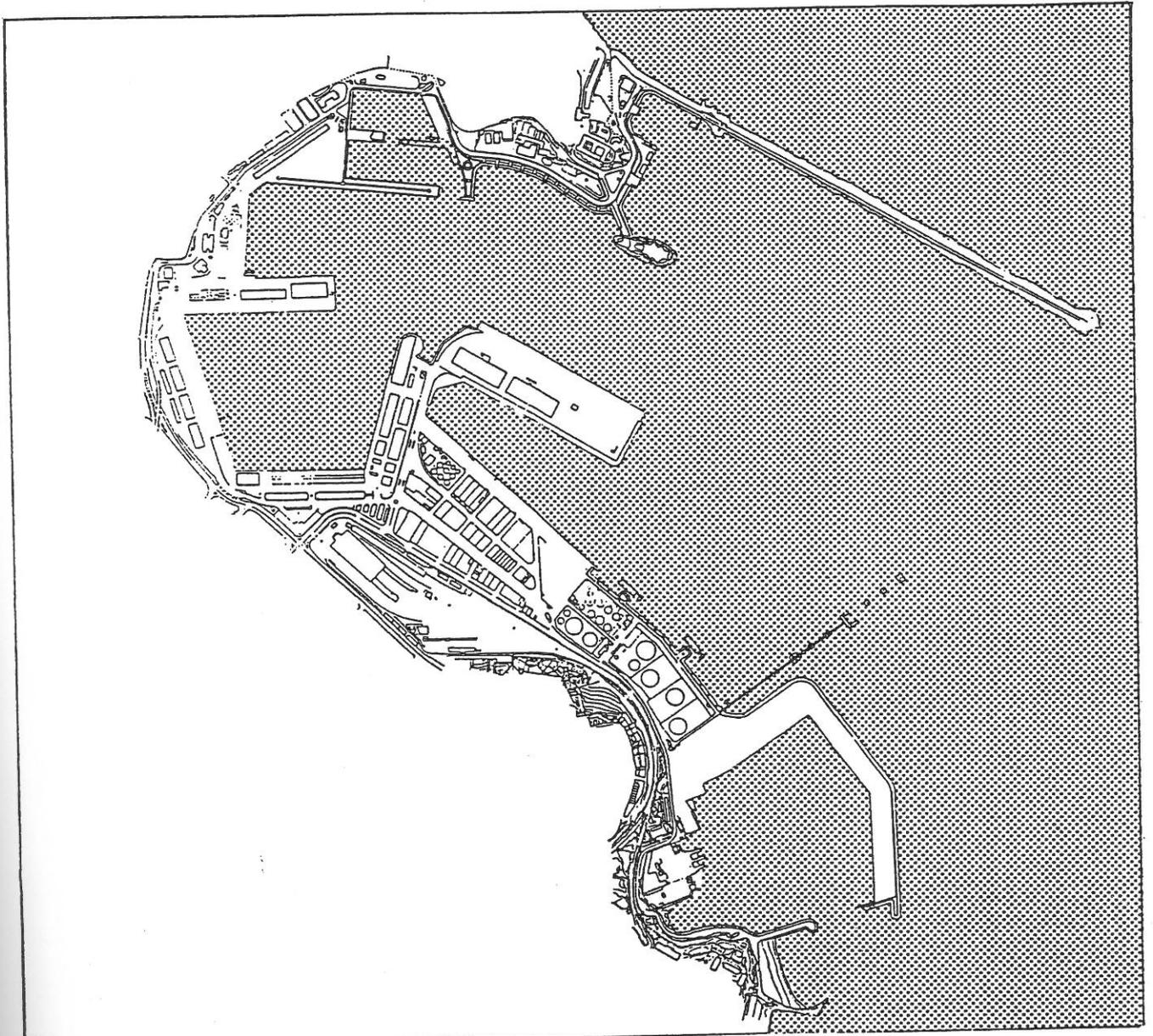


PLAN DE UTILIZACION
DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE
LA CORUÑA



DOCUMENTO B
PLAN DE UTILIZACION
TOMO III

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA

PLAN DE UTILIZACION
DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE
LA CORUÑA

COPIA IRENE SOUTO
División Planes Portuarios

DOCUMENTO B
PLAN DE UTILIZACION

TOMO III

JUNIO 1995

INSTITUTO JUAN DE HERRERA

INDICE GENERAL

DOCUMENTO A: ANALISIS DE LA ZONA DE SERVICIO ACTUAL

TOMO I	PAGINA
I.1.- Introducción	1
1.1.- Antecedentes	1
1.2.- El marco jurídico	2
1.2.1.- El Plan de Utilización	2
1.2.2.- Plan de Utilización y Plan Especial	5
1.2.3.- Contenido del Plan de Utilización	8
1.2.4.- Incorporación de terrenos de propiedad privada	10
1.3.- Metodología	11
1.4.- Documentos y autores	13
I.2.- Análisis global de la zona de servicio	15
2.1.- Síntesis histórica	15
2.2.- Evolución del tráfico portuario	18
2.2.1.- Metodología	18
2.2.2.- Estructura de los tráficos	19
2.2.3.- Evolución del tráfico	26
2.3.- Situación, accesibilidad e instalaciones	36
2.3.1.- Situación	36
2.3.2.- Accesibilidad	36
2.3.3.- Instalaciones	39
2.4.- Perspectivas de desarrollo	43

TOMO II

PAGINA

I.3.- Análisis por áreas

45

3.1.- Consideraciones generales

45

3.2.- Análisis por áreas

48

Area nº 1, Puerto Deportivo

Area nº 2, Paseo Marítimo

Area nº 3, Dársena de la Marina - Muelle de Transatlánticos

Area nº 4, Muelle de la Batería - Muelle de Calvo Sotelo

Area nº 5, Puerto Pesquero

Area nº 6, Muelle del Centenario

Area nº 7, Muelle de San Diego

Area nº 8, Puerto Petrolero

Area nº 9, Dársena de Oza

Area nº 10, Playa de Oza

DOCUMENTO B: PLAN DE UTILIZACION

TOMO III	PAGINA
II.1.- Propuesta de utilización de los espacios portuarios	1
1.1.- Metodología	1
1.2.- Descripción	5
1.3.- Justificación por áreas	6
II.2.- Propuesta de delimitación de la zona de servicio	18
2.1.- Zona de servicio terrestre	18
2.1.1.- Descripción y justificación	18
2.1.2.- Relación de incorporaciones y desafectaciones	19
2.2.- Zona de servicio de aguas del puerto	20
II.3.- Estudio económico financiero	21
II.4.- Efectos, vigencia y modificación del Plan	23
4.1.- Efectos	23
4.2.- Vigencia y modificación	25
II.5.- Planos	27
Plano nº 1: Zona de servicio vigente	
Plano nº 2: Propuesta de utilización de los espacios portuarios	
Plano nº 3: Propuesta de delimitación de la zona de servicio terrestre	
Plano nº 4: Propuesta de delimitación de la zona de aguas del puerto	

II.1.- PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS

II.1.- PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS

1.1.- Metodología

Previamente a la descripción de la propuesta de utilización parece conveniente explicar la metodología utilizada para establecer una adecuada clasificación de usos en la zona de servicio y para proceder a su asignación concreta a cada una de las áreas del puerto de La Coruña.

Respecto a los usos terrestres, se ha partido de una selección de ocho usos básicos, algunos de los cuales se descomponen, a su vez, en unas categorías más precisas.

La lista de usos básicos se ha elaborado, fundamentalmente, recogiendo los que, de una u otra forma, se deducen de los artículos 3 y 15 de la Ley 27/92 sobre Puertos del Estado y la Marina Mercante. Así se han definido seis usos. A estos seis, se han añadido dos más: el de Infraestructuras y Obras de Abrigo, considerado necesario para calificar algunos espacios y elementos específicos, y el Mixto, necesario para permitir la mezcla de dos usos básicos.

Los usos básicos definidos son:

USO PORTUARIO COMERCIAL

Es el asignado a aquellos espacios en los que se desarrolla la actividad comercial del puerto. Comprende las actividades de carga y descarga de buques de pasajeros y mercancías, las de maniobra y manipulación en los muelles, el almacenaje, ya sea cubierto o descubierto, el avituallamiento o reparación de embarcaciones, las áreas o instalaciones al servicio del transporte de pasajeros, vehículos, mercancías y cualesquiera otras similares que se efectúen con idéntica finalidad en la zona de servicio.

Engloba las categorías de: Graneles Líquidos, Graneles Sólidos, Mercancía General, Contenedores, Ro-Ro, Polivalente y Pasajeros.

En el presente plan sólo se utilizan las categorías de Graneles Líquidos, Polivalente y Pasajeros. No obstante, en las áreas de reserva portuaria, podrían aplicarse cualquiera de las categorías mencionadas.

USO PORTUARIO PESQUERO

Es el asignado a aquellos espacios donde se desarrolla la actividad pesquera del puerto, ya sea el desembarco de las capturas, su almacenaje o manipulación. Abarca los espacios necesarios para el completo desarrollo de la actividad, incluyendo la lonja, cámaras frigoríficas, fábricas de hielo, casetas o almacenes de artes de pesca, secaderos y naves de reparación de redes, áreas de embarque y avituallamiento, muelles de espera o de reparaciones, varaderos, y en general cualquier otra actividad relacionada con el sector pesquero.

Se trata de actividades que no pueden considerarse incluidas entre las comerciales, a tenor de lo establecido en los artículos 3.3.b y 3.4.a de la Ley 27/92 y que, sin embargo, debe integrarse en la unidad de gestión de los puertos comerciales, según el artículo 3.6.

USO PORTUARIO DEPORTIVO

Es el asignado a aquellos espacios que sirven de base para el desarrollo de prácticas náutico-deportivas o están destinados al atraque y acceso de las embarcaciones. Incluye los muelles al servicio de esta actividad así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo necesarios.

Esta actividad tampoco puede considerarse incluida entre las comerciales, a tenor de lo establecido en los artículos 3.3.b y 3.4.a de la Ley 27/92 y, sin embargo, debe integrarse en la unidad de gestión de los puertos comerciales, según el artículo 3.6.

USO COMPLEMENTARIO

Es el asignado a aquellas áreas portuarias que albergan actividades directa o indirectamente relacionadas con la actividad portuaria y que se consideran complementarias de ésta.

Uso deducido por correlación con las actividades complementarias citadas en el artículo 3.6 y detalladas, como industriales y comerciales, en el artículo 15.

El uso complementario puede descomponerse en las categorías de Industrial, Terciario y Logístico, aunque en el presente Plan de Utilización sólo se haya asignado la de Terciario.

USO EQUIPAMIENTO

Es el asignado a aquellas áreas portuarias en las que se desarrollan actividades de equipamiento.

Uso deducido del artículo 3.6, en el que se citan los recreativos y culturales. En el presente Plan se usa la categoría de Cultural-Recreativo.

USO DE RESERVA PORTUARIA

Es el asignado a áreas que actualmente no son necesarias para el tráfico comercial, ni se encuentran acondicionadas para el mismo, pero que podrían adaptarse en el futuro si el crecimiento del movimiento portuario o las nuevas características del tráfico así lo requieren.

Establecido para los espacios *que garanticen la posibilidad del desarrollo portuario*, tal como señala el artículo 15.1.

USO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABRIGO

Establecido para ser asignado a aquellos terrenos de la zona de servicio que se destinan, con carácter permanente, a nudos viarios y ferroviarios, así como a diques, escolleras, obras de abrigo, etc.

USO MIXTO COMPLEMENTARIO TERCIARIO Y EQUIPAMIENTO

Se utiliza únicamente para describir el uso deseado para una zona, en la que se pretende que coexistan usos terciarios relacionados con el puerto comercial o con el puerto deportivo y actividades culturales ligadas a la ciudad.

Con respecto a la zona de servicio de aguas del puerto, no se han establecido propiamente usos. Simplemente se ha procedido a distinguir en ella las dos zonas prevista en el artículo 15.7 de la Ley 27/92: la Zona I, o interior de las aguas portuarias, que abarca los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y, la Zona II, o exterior de las aguas portuarias, que abarca las zonas de entrada, maniobra y posible fondeo de embarcaciones, sujetas al control de la Autoridad Portuaria de La Coruña.

Una vez establecida la clasificación, para asignar usos a las distintas áreas, se ha partido, por una parte, de las conclusiones obtenidas del análisis de cada área, corregidas mediante un trabajo de encaje con las vecinas y con el entorno urbano, en el que se han tratado de compatibilizar tendencias e introducir usos de transición. Por otro, de las previsiones de desarrollo del puerto y del análisis global de la zona de servicio, que ha proporcionado pautas para estimar la necesidad de mantenimiento o ampliación de los espacios existentes y de su actual dedicación.

CUADRO DE USOS DEL SUELO DE LA ZONA DE SERVICIO**ZONA TERRESTRE****USO PORTUARIO COMERCIAL**

Graneles Líquidos
Graneles Sólidos
Mercancía General
Contenedores
Ro-Ro
Polivalente
Pasajeros

USO PORTUARIO PESQUERO**USO PORTUARIO DEPORTIVO****USO COMPLEMENTARIO**

Industrial
Terciario
Logístico

USO DE EQUIPAMIENTO

Cultural Recreativo

USO DE RESERVA PORTUARIA**USO INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABRIGO****ZONA MARÍTIMA**

ZONA I, Interior
ZONA II, Exterior

1.2.- Descripción

Los diferentes usos que se proponen para los terrenos portuarios de la Zona de Servicio del Puerto de La Coruña, se han representado gráficamente en las hojas de los planos anexos cuya numeración comienza por 2, y que cuentan con un título común: *Propuesta de utilización de los espacios portuarios*.

Como puede observarse en el Plano 2.1, al Dique de Abrigo se le ha asignado el uso de Infraestructuras y obras de abrigo, respondiendo a la función que realiza en la bahía portuaria. Los terrenos que ocupan el arranque del Dique, el muelle donde se asienta el helipuerto y los muelles y pantalanes del Puerto Deportivo han recibido el uso Portuario Deportivo. El mismo uso se les ha otorgado al entorno y muelles de la Dársena de La Marina, incluyendo el borde Norte del Muelle de Méndez Núñez.

Los terrenos comprendidos entre la muralla de la ciudad y el Puerto Deportivo, así como los del Paseo Marítimo (entre el límite de la concesión del Hotel Finisterre y el borde del mar, y hasta su arranque frente al extremo del Muelle de Transatlánticos), han recibido el uso de Equipamiento Cultural Recreativo. El borde Sur del Muelle de Méndez Núñez tiene el uso general Portuario Comercial, con la categoría particular de Pasajeros. Los Muelles de la Batería y Calvo Sotelo cuentan con el mismo uso general, aunque la categoría particular es Polivalente. Por su parte, la franja ocupada por los edificios oficiales situados entre el Muelle de la Batería y la Avenida del Alférez Provisional tiene un uso Complementario Terciario.

En el Plano 2.2 puede verse cómo el Puerto Pesquero conserva su uso (Portuario Pesquero). Para el Muelle del Centenario y la zona de San Diego se ha propuesto el uso general Portuario Comercial, con la categoría de Polivalente.

Tal y como muestra el plano 2.3., el Puerto Petrolero tiene asignado el uso general Portuario Comercial con la categoría Graneles Líquidos. A los terrenos ocupados por la Dársena de Oza se les ha otorgado el uso Portuario Pesquero, salvo en su parte más meridional que se califican con uso Portuario Deportivo.

Por último, la banda de terrenos en los que se prevé una futura ampliación del Puerto de La Coruña, que se encuentran fuera de la Bahía Portuaria y contiguos a la población de Arteijo, han recibido el uso de Reserva Portuaria.

1.3.- Justificación por áreas

De acuerdo con los análisis realizados en la primera parte de este trabajo, las razones que justifican los usos asignados a las distintas parcelas y áreas en que se ha descompuesto la Zona de Servicio son las siguientes:

AREA Nº 1 - PUERTO DEPORTIVO

Usos asignados: - .

Dique de Abrigo: Infraestructuras y obras de abrigo

Borde marítimo hasta el vial: Portuario Deportivo.

Resto hasta la muralla: Equipamiento.

Justificación:

El Dique de Abrigo o de Barrié de La Maza es un elemento de vital importancia para las actividades portuarias, por la función que cumple de impedir la propagación en el área de los muelles de las perturbaciones marítimas, confiriendo la seguridad requerida para la navegación en todo punto de la Bahía y para las maniobras de atraque o las actividades de carga y descarga.

El área concentra las instalaciones náutico-deportivas del Puerto, y se encuentra atravesada por el Paseo Marítimo, configurando el conjunto un espacio de elevada calidad ambiental.

Dada la utilidad del área para el servicio del puerto, como arranque del dique y como infraestructura para la flota deportiva, y su unidad física, se propone su mantenimiento íntegro dentro de la zona de servicio.

Analizada de una manera estricta, de no ser por la unidad física que constituyen con el resto, no sería necesario mantener en la zona de servicio los terrenos situados más allá del vial.

AREA N° 2 - PASEO MARÍTIMO

Usos asignados: . . .

Equipamiento, Cultural Recreativo.

Justificación:

De acuerdo con sus características morfológicas y con sus situación, el área es adecuada para los usos que soporta en la actualidad, que son los propuestos.

El mantenimiento de este área dentro de la zona de servicio se justifica porque asegura la conexión con el dique de abrigo, permitiendo la unidad de gestión portuaria, y garantizando el acceso al borde marítimo para asegurar las operaciones de salvamento.

No obstante, si se exceptúa una franja en torno a la línea de costa, no se considera estrictamente necesario mantener el resto de los terrenos dentro de la zona de servicio.

En consecuencia, se propone ajustar la delimitación de la zona de servicio en este área, llevándola al borde exterior del vial longitudinal que la recorre, y declarar sobrantes el resto de los terrenos que la componen.

AREA Nº 3 - DÁRSENA DE LA MARINA / MUELLE DE TRANSATLÁNTICOS

Usos asignados: --

Dársena, antedársena y entorno: Portuario Deportivo

Muelle de Trasatlánticos: Portuario Comercial, Pasajeros.

Triángulo restante: Mixto, Equipamiento y Complementario Terciario.

Justificación:

Parece razonable que este área mantenga las funciones que actualmente realiza de atraque de trasatlánticos y de apoyo a la dársena deportiva, aprovechando, también, las ventajas de localización que ofrece para actividades de transición entre las urbanas y las estrictamente portuarias.

De ahí que se proponga introducir en los terrenos no directamente adscritos al Muelle de Trasatlánticos y Dársena de la Marina, un uso Mixto, en el que puedan coexistir actividades terciarias ligadas al puerto comercial (oficinas de consignatarios, agentes de aduanas, etc), equipamientos urbanos (relocalizando la actual sala de exposiciones de la antigua Estación Marítima, que utiliza el Ayuntamiento) e instalaciones de apoyo a la dársena deportiva.

El Plan Especial concretará los parámetros urbanísticos para la ordenación del área, que podría ser objeto de un concurso de ideas para la selección del proyecto que mejor se ajuste a los objetivos del área: albergar actividades terciarias y de equipamiento, servir de transición entre usos urbanos y terciarios y abrir la ciudad a la bahía.

Dadas sus funciones portuarias y complementarias, el área debe permanecer, prácticamente en su conjunto, dentro de la Zona de Servicio. Pueden, sin embargo, excluirse de esta consideración los actuales jardines urbanos situados junto a la Dársena de la Marina, donde el mantenimiento de una banda de 20 metros de anchura en torno a la dársena, bastaría para garantizar el control y la seguridad de ésta.

En consecuencia, se propone ajustar la delimitación de la Zona de Servicio, excluyendo de la misma los terrenos situados más allá de una banda de 20 metros en torno a la Dársena de la Marina.

AREA N° 4 - MUELLE DE LA BATERÍA / MUELLE DE CALVO SOTELO

Usos asignados:

Banda de edificios administrativos: Complementario Terciario

Resto: Portuario Comercial, Polivalente

Justificación:

Dadas sus características, los muelles son actualmente perfectamente operativos para las funciones portuarias que realizan. Por su parte, la banda de edificios administrativos existente en la zona de servicio, además de albergar algunas actividades ligadas al puerto (Aduanas, Comandancia Militar de Marina), cumple un papel de transición entre usos urbanos y usos portuarios y sirve para evitar que el puerto ofrezca a la ciudad una configuración de trasera de naves y almacenes.

Es indudable el interés de mantener dentro de la zona de servicio los muelles y espacios anejos, actualmente en uso. Asimismo, parece conveniente el mantenimiento de la banda de edificios terciarios.

El Plan Especial deberá resolver la adecuada coexistencia de estos usos.

Por todo ello, se propone mantener en este área la delimitación de la zona de servicio vigente con anterioridad.

AREA N° 5 - PUERTO PESQUERO

Usos asignados

Dársena y su entorno: Portuario Pesquero

Justificación

El área en torno a la dársena pesquera está configurada como el soporte infraestructural donde se concentra la totalidad de la actividad pesquera del Puerto.

La localización de la dársena pesquera dentro de la Zona de Servicio, en una zona suficientemente abrigada, y sus características físico-funcionales (calados, superficies terrestres, instalaciones), la hacen adecuada para la ubicación de las actividades pesqueras.

Por todo ello, y sin perjuicio de que puedan ser necesarias en el área algunas transformaciones en su ordenación superficial con objeto de mejorar su explotación, parece plenamente justificado mantener mayoritariamente el uso Pesquero.

En definitiva, se propone mantener la delimitación de la zona de servicio vigente en este área.

AREA Nº 6 - MUELLE DEL CENTENARIO

Usos asignados

Portuario Comercial, Polivalente.

Justificación

En la actualidad, y tal y como reflejan las estadísticas del tráfico marítimo, el área soporta gran parte del tráfico total de carga seca del Puerto. Es, por tanto, un elemento esencial, hoy por hoy, en el rendimiento portuario y una de las bases de su actividad comercial.

Por ello, parece razonable mantener el uso Comercial en el conjunto de este área, con una vocación polivalente, dada las múltiples posibilidades que ofrece y sus buenos enlaces con la red viaria y ferroviaria local.

El Plan Especial deberá estudiar y resolver los posibles problemas de contaminación por polvo que la descarga en este muelle de algunos tipos de graneles provoca en las zonas urbanas próximas, en ciertas condiciones atmosféricas.

Por lo que se refiere a la delimitación portuaria, se propone mantener el Muelle del Centenario dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

AREA N° 7 - MUELLE DE SAN DIEGO

Usos asignados:

Portuario Comercial, Polivalente.

Justificación:

En la actualidad, la zona de San Diego está consolidada como área dedicada al comercio de graneles sólidos y ubicación de almacenes, y soporta un elevado volumen de tráfico, si bien su importancia ha decaído un tanto por la creación del vecino Muelle del Centenario.

Dentro de su perímetro se localizan diversas instalaciones (pesaje de carga, reparación de motores) y almacenes, dispuestas en una trama reticular bien organizada que facilita los movimientos de mercancía.

Por todo ello, parece conveniente proponer la consolidación de los usos actuales.

Por otra parte, dada su completa utilidad para el Puerto y la existencia de una clara delimitación, debida a la presencia de las instalaciones de RENFE, se estima, también, conveniente mantener la delimitación vigente de la Zona de Servicio en este área.

AREA Nº 8 - PUERTO PETROLERO

Usos asignados: ..

Portuario Comercial, Graneles Líquidos.

Justificación:

El Puerto Petrolero es una de las partes más activas del puerto de La Coruña. Cuenta con instalaciones especializadas y una clara delimitación física, y está diseñado específicamente para realizar labores de manipulación de petróleo y derivados.

Por esta razón, su máximo aprovechamiento se conseguirá manteniendo su actual uso.

Dada la existencia de una separación nítida con el entorno, se propone asimismo mantener la actual delimitación de la Zona de Servicio en este área.

AREA Nº 9 - DÁRSENA DE OZA

Usos asignados:

Portuario Pesquero.
Portuario Deportivo

Justificación:

La nueva Dársena de Oza ha sido diseñada, tanto en calados como en dimensiones de los muelles, naves de almacenaje, etc., para servir como soporte de diversas actividades pesqueras, las derivadas de la atención al buque, descargando al tradicional Puerto Pesquero de algunas de esas tareas.

La potencial utilidad de la Dársena la convierte en parte necesaria del Puerto, por lo que es conveniente que forme parte de su actual delimitación.

La parte más meridional de la dársena se reserva para la construcción de instalaciones de internada para barcos deportivos, que servirán de apoyo y complemento a las instalaciones de atraque de este tipo de embarcaciones, existentes o en proyecto en la zona de servicio.

AREA N° 10: PLAYA DE OZA

Usos asignados:

No se proponen usos portuarios para este área.

Justificación:

La playa de Oza, construida por la Autoridad Portuaria como compensación a la nueva dársena pesquera recientemente realizada y como remate de la zona de servicio por el Sur, no se considera de utilidad directa para el puerto, por lo que no se proponen usos portuarios para la misma.

En consecuencia, su mantenimiento en la zona de servicio se considera innecesario, declarando sobrantes los terrenos.

AREA Nº 11 - ARTEIJO

Usos asignados:

Reserva Portuaria

Justificación:

La situación de agotamiento en que se encuentra la zona de servicio del puerto de La Coruña, en el interior de la bahía, aconseja iniciar la preparación de localizaciones complementarias donde ubicar las instalaciones portuarias que puedan ser necesarias en el futuro.

Aunque los datos de evolución de los tráficos no exijan hacerlo a corto o medio plazo, los largos períodos de tiempo que requieren el proyecto y construcción de nuevas plataformas portuarias recomiendan iniciar, desde ahora, el proceso de preparación de nuevas terminales portuarias, reservando un tramo de la zona del dominio público marítimo terrestre para ello.

Esta necesidad de búsqueda de nuevas localizaciones portuarias viene también apoyada por la conveniencia de liberar completamente a la ciudad de La Coruña, de los posibles riesgos que el transporte y la manipulación del petróleo y derivados o el de ciertos graneles sólidos pueden representar en ocasiones. Aunque, en la actualidad, ambos tráficos se desarrollan en las mejores condiciones posibles de seguridad, la Autoridad Portuaria desea garantizar para el futuro la posibilidad de reubicar aquellos que puedan representar mayores riesgos en localizaciones inocuas o de menor sensibilidad desde el punto de vista de la seguridad o la calidad ambiental.

Tras un análisis de los tramos de costa próximos a la actual zona de servicio, con calados adecuados, buena accesibilidad, marítima y terrestre, y ausencia de conflictos medio-ambientales, el tramo entre la Punta del Pelón y Punta de Langosteira, en Arteijo, no lejos de la refinería de Bens, se ha considerado el más idóneo para acoger nuevas instalaciones portuarias.

Por todo ello, se propone que la zona de dominio público marítimo terrestre comprendida entre ambas puntas, se incorpore a la zona de servicio del puerto de La Coruña.

II.2.- PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO

II.2.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO

2.1.- Zona de Servicio terrestre

2.1.1.- Descripción y justificación

La delimitación de la Zona de Servicio propuesta en el presente Plan de Utilización no es sino el resultado de acotar todas aquellas áreas o parcelas, interiores o exteriores a la delimitación de la Zona de Servicio vigente con anterioridad (recogida en los planos cuya numeración comienza por 1), a las que se ha asignado alguno de los usos básicos definidos en el apartado anterior. La delimitación encuentra su justificación en los argumentos y razonamientos expuestos para la asignación de usos en dicho apartado.

De esta forma, la delimitación establecida en el presente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios Dependientes de la Autoridad Portuaria de La Coruña, recogida en los planos 1.1, 1.2 y 1.3, incluye:

Los terrenos comprendidos entre el borde del mar y la línea imaginaria que comienza en el entrante marítimo del arranque del Dique Barrié de La Maza, y discurre paralela por el borde de la muralla, de la que se separa para excluir los terrenos en concesión del Hotel Finisterre, acercándose de nuevo a la ciudad en el extremo más occidental de dichos espacios.

La línea sigue la curva del Paseo de Parrote y se aproxima a los jardines de La Marina, donde acota una franja de 20 metros de fondo máximo desde el borde del muelle situado más al Norte de la Dársena. Siguiendo la Avenida, gira en perpendicular para evitar el edificio de Correos y vuelve a realizar un giro similar para discurrir a lo largo de la Avenida del Alférez Provisional, en su borde más cercano a la ciudad.

A la altura de la Plaza de Orense, se prolonga englobando la Avenida del General Primo de Rivera, hasta alcanzar el cruce con la Avenida de Ramón y Cajal. En ese punto, discurre por el borde de la carretera de acceso a Oza más cercano a la ciudad, por detrás del Puerto Petrolero y los varaderos, hasta el arranque del dique de cierre de la Dársena de Oza. Se incluye explícitamente una parcela de terreno situada junto a los varaderos, ocupada por unas antiguas edificaciones ganaderas hoy abandonadas, y que no habían sido adscritos al Dominio Público Portuario hasta ahora.

A la delimitación descrita hay que añadir la correspondiente a los terrenos señalados con el uso de reserva portuaria fuera de la Bahía Portuaria, junto a la población de Arteijo, y que constituyen una franja paralela al borde marítimo, cuyos extremos los conforman la Punta Langosteira, al Este, y la Punta del Pelón, al Oeste.

2.1.2.- Relación de incorporaciones y desafectaciones

A continuación, se detallan las áreas cuya situación con respecto a la delimitación de la zona de servicio vigente con anterioridad, resulta modificada por la aplicación de este Plan de Utilización. Estas áreas figuran expresamente delimitadas en los planos 3.1, 3.2 y 3.3.

1) Relación de terrenos que, incluidos en la delimitación de zona de servicio vigente con anterioridad, el presente Plan de Utilización declara innecesarios:

Terrenos del Hotel Finisterre y Club Deportivo, situados al Norte del Paseo Marítimo, en régimen de concesión en la actualidad.

Jardines y viario junto a la Dársena de la Marina, paralelos a la Avenida del mismo nombre y situados frente a la banda de edificios con miradores acristalados.

Playa de Oza, conformada recientemente junto a la nueva Dársena.

2) Relación de terrenos de nueva incorporación a la zona de servicio.

Enclave en la zona de Oza, parcela en la que se localizan algunas construcciones antiguas de uso ganadero, situadas junto a los varaderos.

Tramo Punta Langosteira - Punta del Pelón, franja de terreno asumida como espacio de reserva portuaria.

2.2.- Zona de servicio de aguas del puerto

De acuerdo con lo establecido en el art. 15.7 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la superficie de agua incluida en la zona de servicio se subdividirá en dos zonas: Zona I o interior de las aguas portuarias, que abarcará los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y de reviro, donde no existan éstos; y Zona II o exterior de las aguas portuarias, que abarcará las zonas de entrada, maniobra y posible fondeo, subsidiarias del puerto y sujetas a control tarifario de la Autoridad Portuaria. Asimismo, el Plan de Utilización establecerá las condiciones de uso de las superficies y espejo de agua, procurando garantizar la coherencia o compatibilidad con los usos y finalidades asignados a los espacios terrestres adyacentes.

Desde esta perspectiva, el presente Plan de Utilización incorpora dos normas básicas:

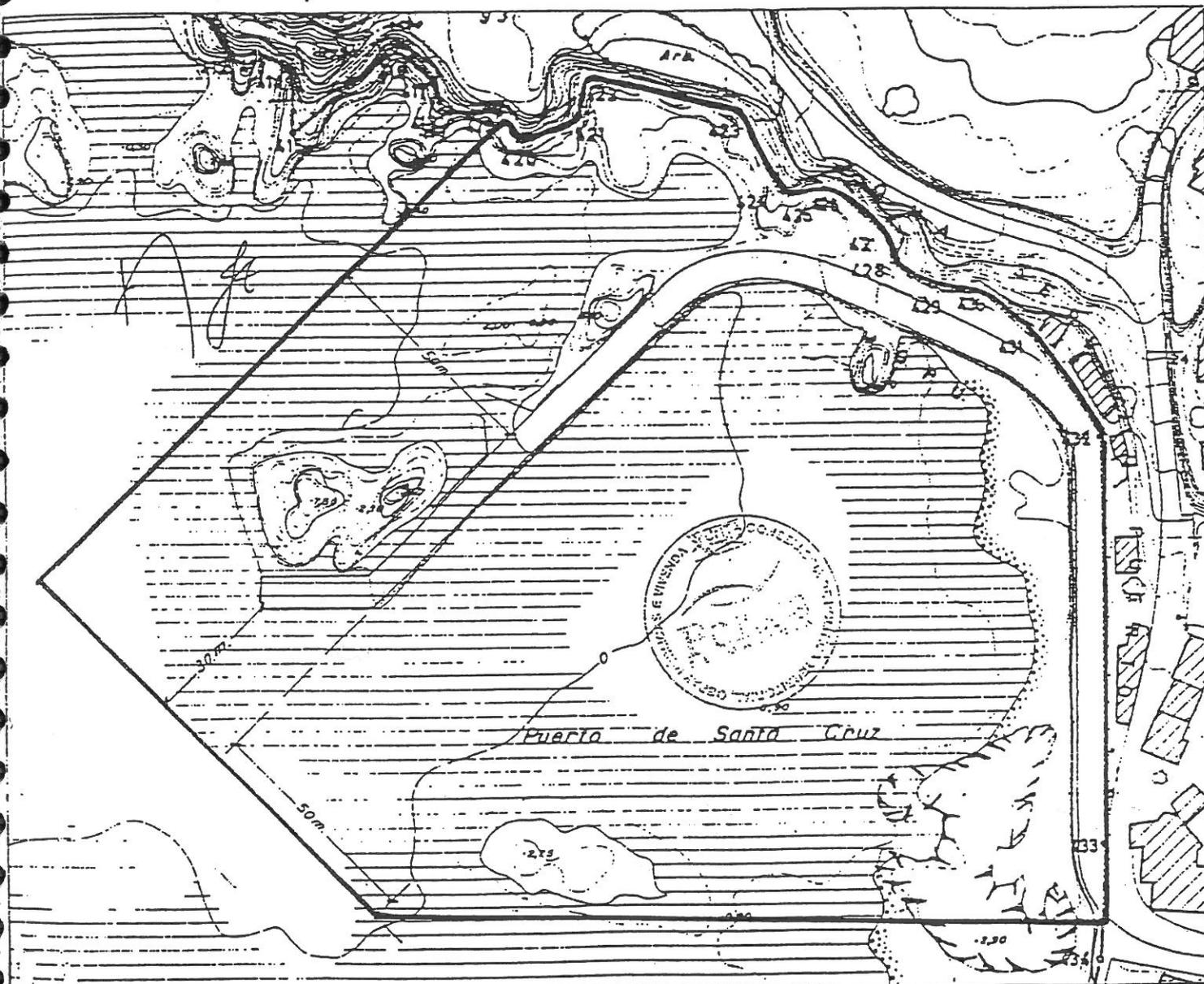
- a) En los tramos de costa no incluidos en la zona de servicio del puerto, la superficie de agua de la Zona II a integrar en la zona de servicio, se medirá desde una línea paralela a la tierra, a una distancia de 50 metros desde la bajamar máxima viva equinoccial.
- b) En los tramos de costa a que se refiere el apartado anterior, que estén balizados como zonas de baño, la delimitación de las aguas del puerto excluye los primeros 200 metros medidos desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial.

De conformidad con lo anterior, ambas zonas de aguas del puerto aparecen grafiadas en el plano 4.1., y su descripción concreta es la siguiente:

Zona I, o interior de las aguas portuarias: comprende la superficie marítima delimitada por las diversas líneas de costa y muelles del Puerto, y la línea recta que parte desde el extremo del Dique de Abrigo o Dique Barrié de la Maza y, tras cruzar la Bahía portuaria, discurre tangente al punto más exterior de la Dársena de Oza hasta encontrarse con la costa.

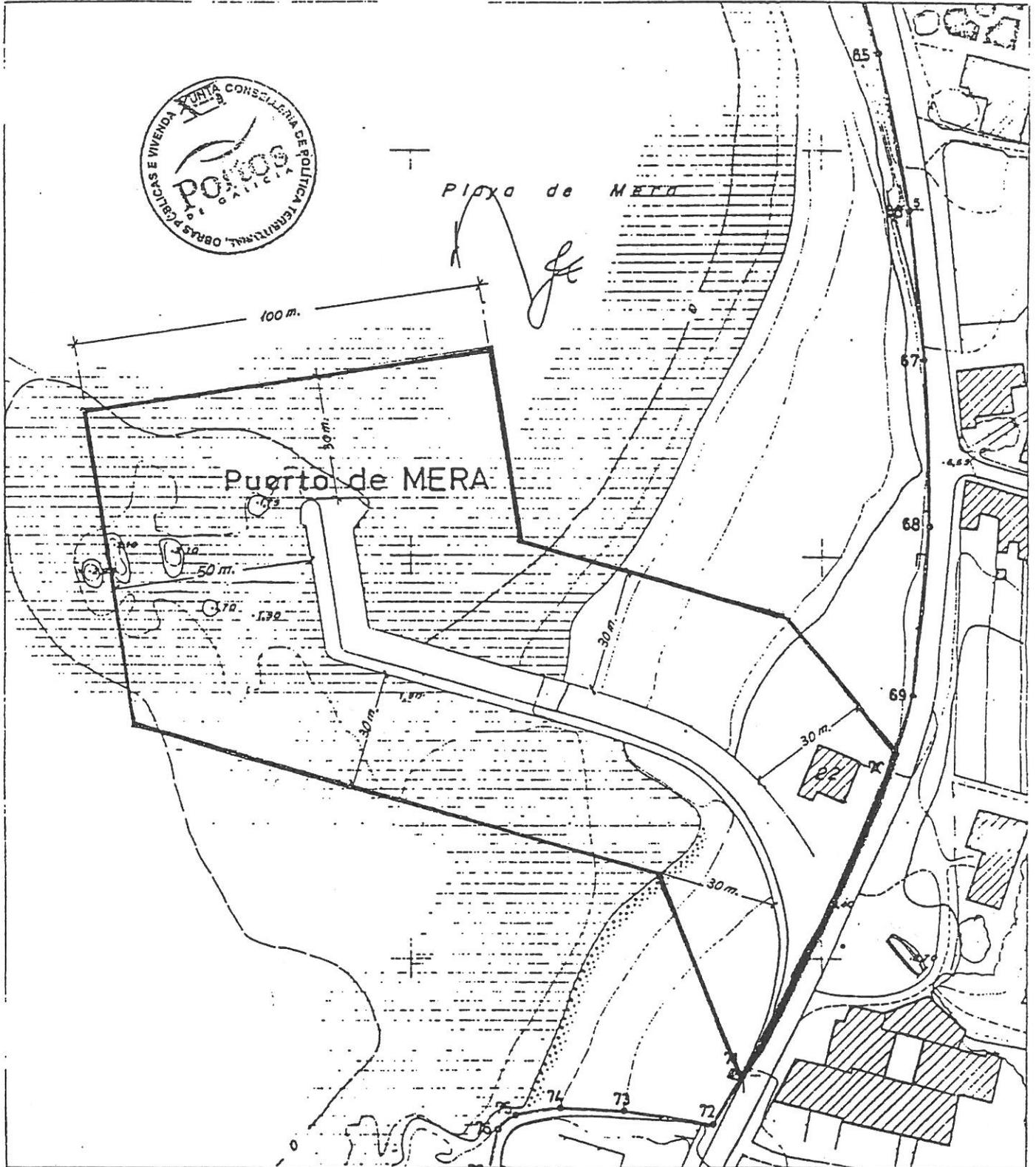
Zona II, o exterior de las aguas portuarias: queda delimitada, al Norte, por la línea imaginaria de unión de los cabos Punta Herminia y Punta de Seijo Blanco; al Sur, por la recta que une el punto más oriental de la Dársena de Oza y la Punta Fieiteira. A Este y Oeste, la zona de aguas tiene su límite en los respectivos bordes de costa. Se exceptúan y no pertenecen, por tanto, a la zona de aguas del puerto de La Coruña, los enclaves de las zonas de aguas correspondientes a los puertos de Santa Cruz y Mera, transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con las delimitaciones vigentes, que se reproducen en las página siguiente, aunque no figuren en el plano 4.1.

PUERTO DE SANTA CRUZ



Delimitación de la zona de aguas del puerto de Santa Cruz.
Excluida expresamente de la zona de aguas del puerto de La Coruña

PUERTO DE MERA



**Delimitación de la zona de aguas del puerto de Mera.
Excluida expresamente de la zona de aguas del puerto de La Coruña**

II.3.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

II.3.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Aunque no está recogido en ninguno de los artículos de la vigente Ley de Puertos, y en tanto el Reglamento de la Ley, aún sin publicar, no establezca una metodología concreta, parece conveniente en todo Plan de Utilización estudiar las consecuencias económicas que la nueva delimitación de la zona de servicio pueda implicar.

La puesta en práctica del Plan de Utilización no implica la realización de obras, cuyos costos deban ser presupuestados y su financiación garantizada. Sin embargo, el Plan de Utilización debe garantizar la incorporación al dominio público portuario de aquellos terrenos que, no estando afectados al mismo, se hayan incluido en la nueva delimitación de la zona de servicio. Recíprocamente, también deben considerarse las posibles implicaciones económicas que pueda tener la exclusión de aquellos terrenos que el Plan de Utilización declare sobrantes.

El estudio económico financiero debería dedicarse, por tanto, a la valoración de los terrenos, tanto aquellos que deban ser incorporados a la zona de servicio, como aquellos otros cuya exclusión proponga el Plan para, de esta manera, obtener el déficit o superávit de la implantación del Plan y, en su caso, establecer las previsiones financieras oportunas para asegurar su viabilidad.

En el presente Plan de Utilización, las incorporaciones o exclusiones de terrenos de la zona de servicio son:

NUEVAS INCORPORACIONES

Enclave en zona de Oza.

Superficie: 2.450 m²

Titularidad: privada.

Forma de adquisición: expropiación.

Costo máximo estimado: 4 millones de pesetas.

Tramo Punta Langosteira - Punta del Pelón

Superficie: 7.000 m x 20 m = 140.000 m²

Titularidad: dominio público, Dirección General de Costas.

Forma de adquisición: afectación al dominio público portuario.

Costo estimado: sin costo de adquisición.

EXCLUSIONES DE LA ZONA DE SERVICIO

Terrenos del Hotel Finisterre y club deportivo

Superficie: 27.249 m²
Situación legal: concesión hasta el año 2022.
Canon anual: 5.746.819 pesetas.
Destino: Patrimonio de la Autoridad Portuaria.
Forma de gestión: Cualquier negocio jurídico sujeto al derecho privado. En principio, arrendamiento.
Ingresos estimados: renta actualizada anualmente.

Jardines y viario junto a la dársena de la Marina

Superficie: 9.000 m²
Situación legal: pequeña parte en concesión.
Destino: Patrimonio de la Autoridad Portuaria.
Forma de gestión: Cualquier negocio jurídico sujeto al derecho privado. En principio, arrendamiento.
Ingresos estimados: en función de futuros usos.

Playa de Oza

Superficie: 4.000 m²
Situación legal: dominio público portuario.
Destino: dominio público marítimo terrestre, mutación demanial.
Ingresos estimados: ninguno.

En conjunto, el balance de la puesta en marcha del Plan de Utilización sería:

GASTOS: 4 millones por indemnizaciones.

INGRESOS: Dependientes de usos futuros y de actualización de rentas.

BALANCE: En el peor de los casos, la Autoridad Portuaria tendría que hacer frente a una inversión de 4 millones de pesetas, perfectamente asumible en sus presupuestos ordinarios.

II.4.- EFECTOS, VIGENCIA Y MODIFICACION DEL PLAN

4.- EFECTOS, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE UTILIZACIÓN

4.1.- Efectos

Ya se ha señalado anteriormente que los dos contenidos básicos de un Plan de Utilización son la delimitación de la zona de servicio y la previsión de usos para sus distintas áreas. En cuanto a la delimitación de la zona de servicio, parece claro que es el Plan de Utilización el instrumento jurídico necesario para su definición y modificación sustancial (art. 15.4 de la Ley de Puertos).

Por lo que se refiere a los usos previstos, puede considerarse que la asignación de éstos sólo tiene un carácter puramente instrumental en el Plan, a fin de llegar por un método razonado a la delimitación de la zona de servicio. De ahí que, la modificación o alteración que la Autoridad Portuaria pudiera efectuar en la utilización de la zona de servicio, no tendría que exigir necesariamente la redacción de un nuevo documento de Plan de Utilización o la modificación del vigente, salvo cuando estos afectaran sustancialmente a la justificación de la delimitación contenida, que es el objetivo principal del mismo.

Entre los efectos jurídicos inmediatos que implica la aprobación del Plan de Utilización se encuentran los siguientes:

1) La utilización de las distintas áreas se efectuará de acuerdo con los usos básicos y categorías en él establecidas.

No obstante, la Autoridad Portuaria podrá efectuar en dichas áreas otros usos o actividades no previstas en los tipos básicos, siempre que tengan carácter provisional o se requieran temporalmente para la satisfacción de necesidades de mayor interés público, sin que tales usos puedan exceder en ningún caso del 20% de la superficie del área.

2) En tanto no se desarrollen los correspondientes proyectos y se proceda a la construcción de instalaciones, la Autoridad Portuaria podrá autorizar usos públicos en los espacios de la zona de servicio que no estén directamente vinculados a la explotación comercial o portuaria, con carácter provisional y siempre que no condicionen o perturben el futuro desarrollo portuario.

3) La realización por la Autoridad Portuaria de usos diferentes a los establecidos por el Plan de Utilización en las áreas de la zona de servicio, que supongan alteración de los usos básicos asignados por aquél, exigirán su modificación cuando se den alguno de los siguientes supuestos:

- La superficie de usos básicos modificados exceda del 50%, en el área de que se trate.

- La superficie modificada de cualquier uso básico exceda del 20% de la superficie total de dicho uso, en el conjunto de la zona de servicio.

- Cuando se alcancen los umbrales citados por acumulación de rectificaciones inferiores a los mismos y no se hubiera procedido a una modificación del Plan de Utilización.

4) En la interpretación cartográfica de los límites entre usos, se admitirán tolerancias en el dibujo de tres milímetros entre usos básicos.

4.2.- Vigencia y modificación del Plan de Utilización

1) Las determinaciones del Plan de Utilización tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o sustitución.

2) La Autoridad Portuaria podrá iniciar el procedimiento de modificación del Plan de Utilización cuando lo considere conveniente para el interés general y cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación del Plan de Utilización para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Autoridad Portuaria.

- Aparición de nuevas demandas no recogidas que supongan una clara alteración del marco de sus previsiones.

- Incremento o disminución sustancial del volumen del tráfico de mercancías.

- Modificación en más del 50% de la superficie de usos básicos en el área de que se trate; modificación de cualquier uso básico que exceda del 20% de la superficie total de dicho uso, en el conjunto de la zona de servicio; consecución de los umbrales citados por acumulación de rectificaciones inferiores, sin que se hubiera efectuado una modificación del Plan de Utilización.

3) Se consideran modificaciones puntuales del Plan de Utilización las que no supongan alteración sustancial al esquema de usos, por no incluir variaciones en más del 50% de la superficie destinada a un uso básico en una de las áreas de la zona de servicio, o un 20% de la superficie total de la zona de servicio.

4) Cualquier otra alteración tendrá carácter de modificación sustancial.

5) La modificación puntual se ajustará a las mismas reglas y procedimiento previsto para la aprobación del presente Plan de Utilización, si bien reducirán su contenido a justificar la modificación concreta que planteen a la delimitación y usos afectados, sin que deban someterse nuevamente a informe de las Administraciones urbanísticas y Departamentos afectados.

Las modificaciones puntuales se incorporarán a la documentación del presente Plan de Utilización como un Anexo, debiendo quedar referencia suficiente en todas las páginas del Plan de Utilización a que afecte su contenido.

6) Las modificaciones sustanciales del Plan de Utilización se ajustarán a las mismas reglas y procedimiento previsto para su aprobación.

7) La construcción de infraestructuras portuarias que no impliquen modificación de la delimitación de la zona de servicio, o de los usos en las proporciones establecidas en el núm. 3) anterior, aunque impliquen el relleno de parte de la zona de aguas del puerto, no supondrán modificación sustancial del Plan de Utilización, y una vez construidas se les asignará un uso básico, y se adjuntarán a la documentación del Plan de Utilización como un Anexo.

8) El cambio de uso básico de Reserva al Comercial o similar, se realizará mediante la aprobación de los correspondientes proyectos de obras del puerto, de acuerdo con lo previsto en el núm. 1 del art. 21 de la Ley 27/1992. Dicha aprobación no exigirá la modificación del Plan de Utilización, debiendo incorporarse a éste, como Anexo del proyecto debidamente aprobado.

II.5.- PLANOS

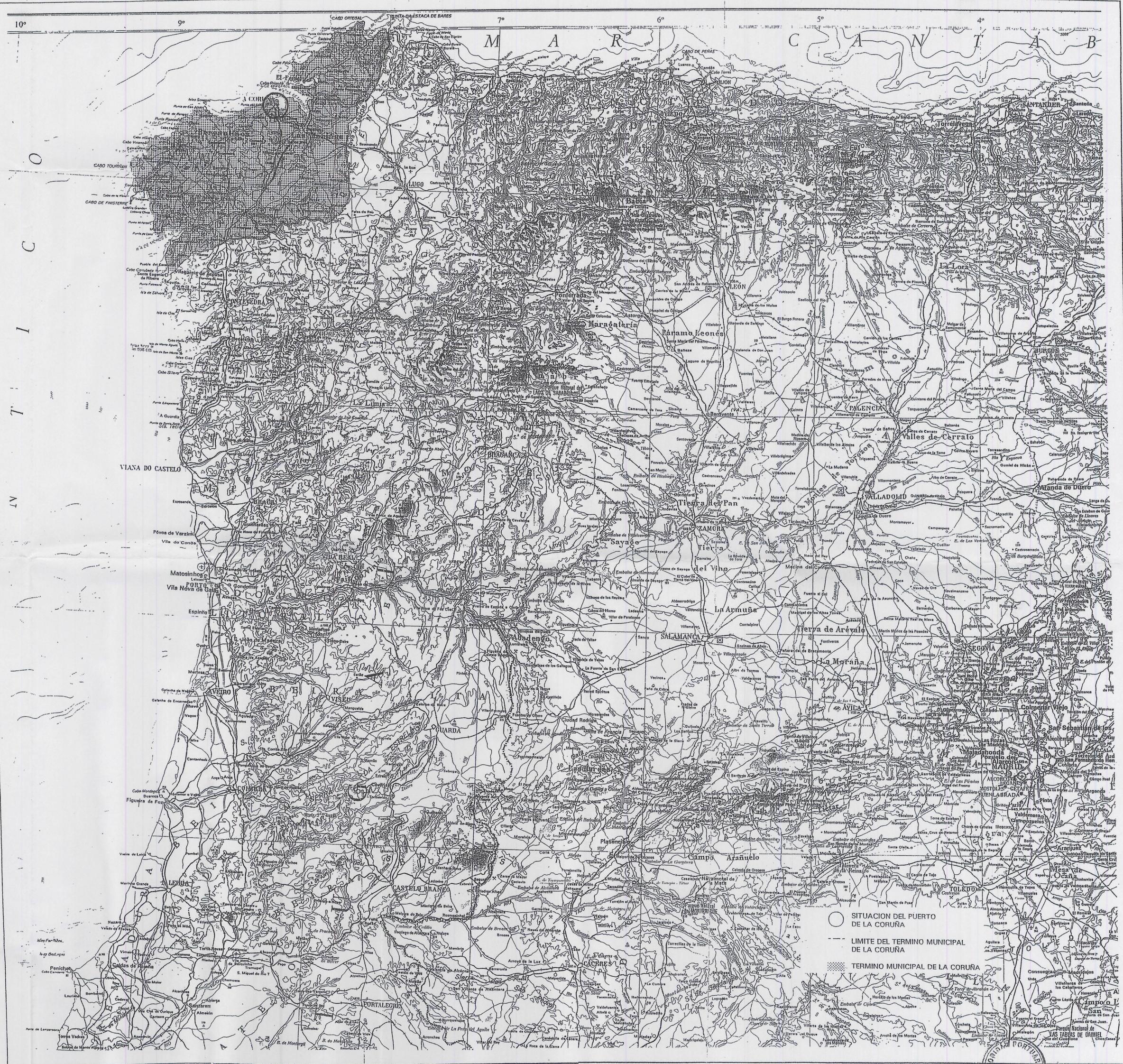
II.5.- PLANOS

Planos 1.1, 1.2, 1.3:
Zona de Servicio vigente con anterioridad.

Planos 2.0, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4:
Propuesta de Utilización de los espacios portuarios.

Planos 3.0, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4:
Propuesta de Delimitación de la Zona de Servicio terrestre.

Plano 4.1:
Propuesta de Delimitación de la Zona de Servicio marítima del puerto.

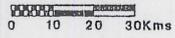


PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA

INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:1000 000



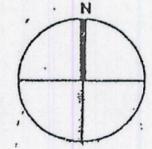
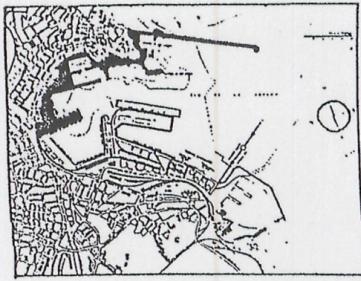
DESCRIPCION DEL PLANO

SITUACION



PLANO N.

1



--- LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
 [Hatched Box] ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 DIRECCION TECNICA
 Edo.: Javier de la Riva Fernández

INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 DE LA CORUÑA
 DIRECCION TECNICA

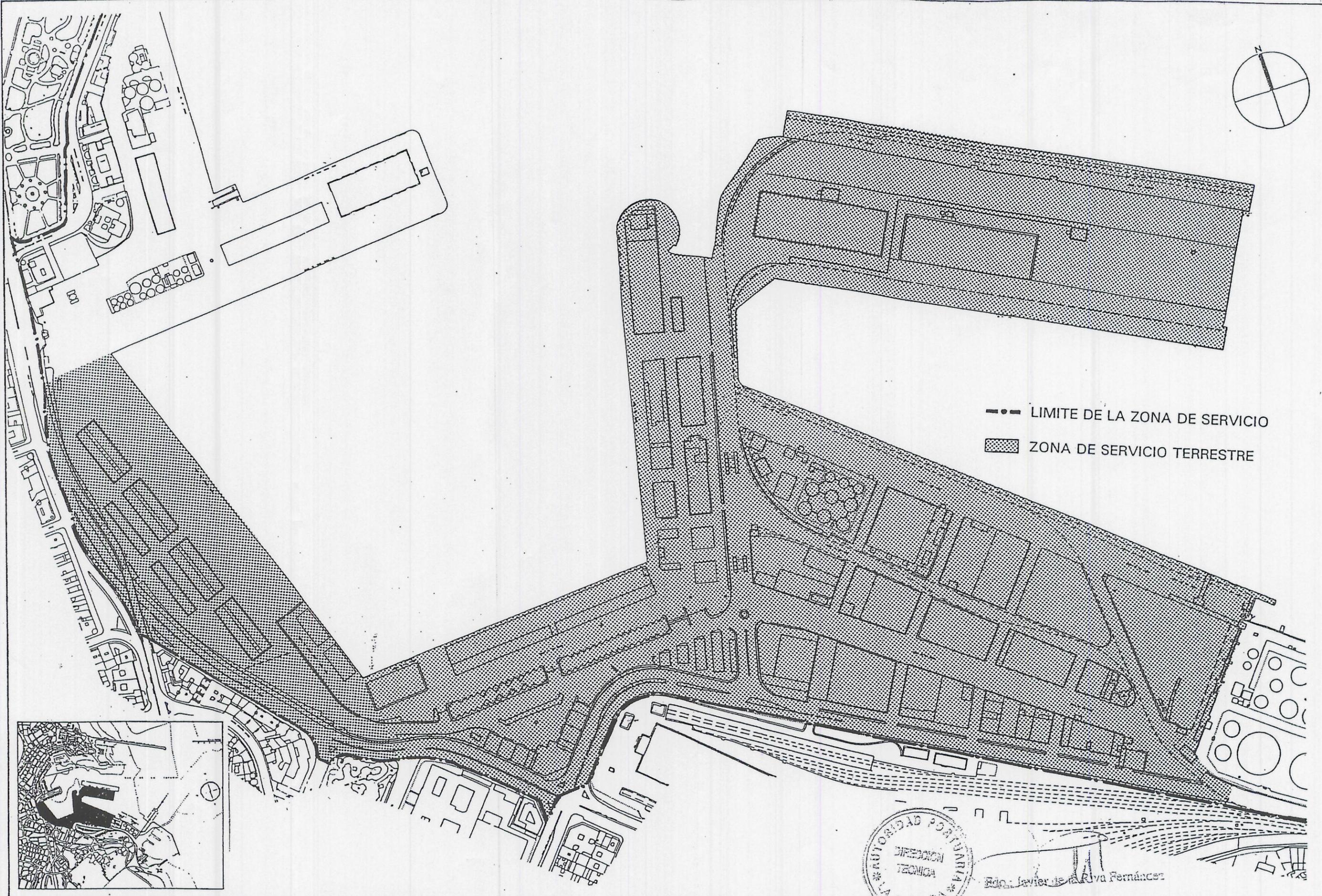
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIV. POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:4.000
 50 0 50 100m
 JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO
 ZONA DE SERVICIO
 VIGENTE CON ANTERIORIDAD

PLANO N° 1-1
 1 de 3



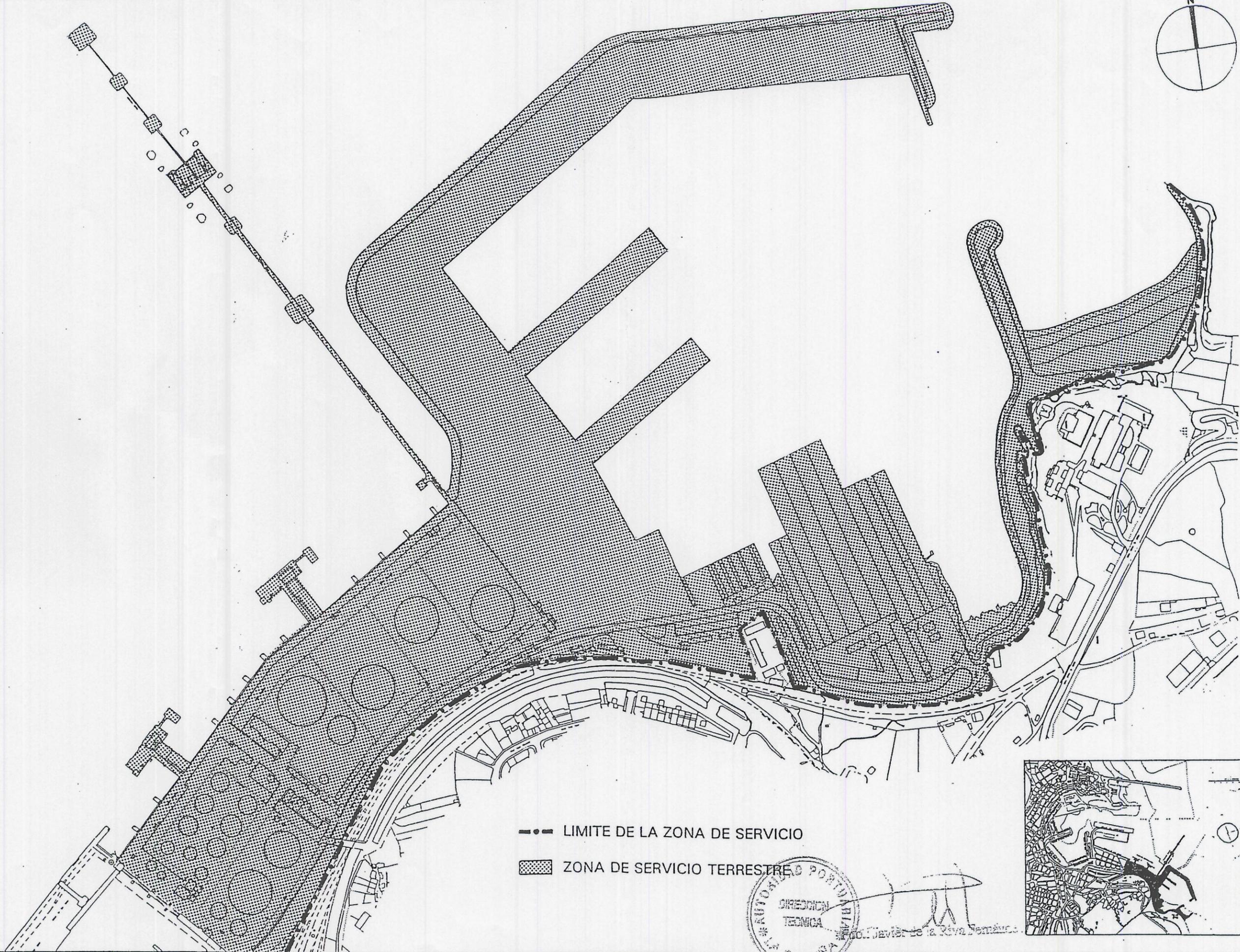
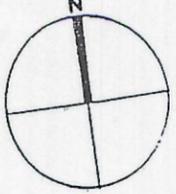
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIV. POLITECNICA DE MADRID

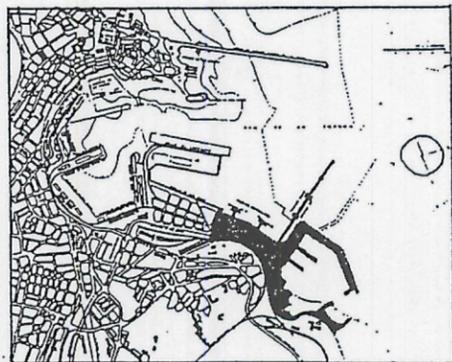
ESCALA 1:4.000
 50 0 50 100m
 JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO
 ZONA DE SERVICIO VIGENTE CON ANTERIORIDAD

PLANO N°
 1.2
 2 de 3



--- LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
ZONA DE SERVICIO TERRESTRE



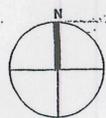
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIV. POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:4.000
50 0 50 100m
JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO
ZONA DE SERVICIO VIGENTE CON ANTERIORIDAD

PLANO N° 1.3
3 de 3



O C E A N O A T L Á N T I C O



PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA

INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

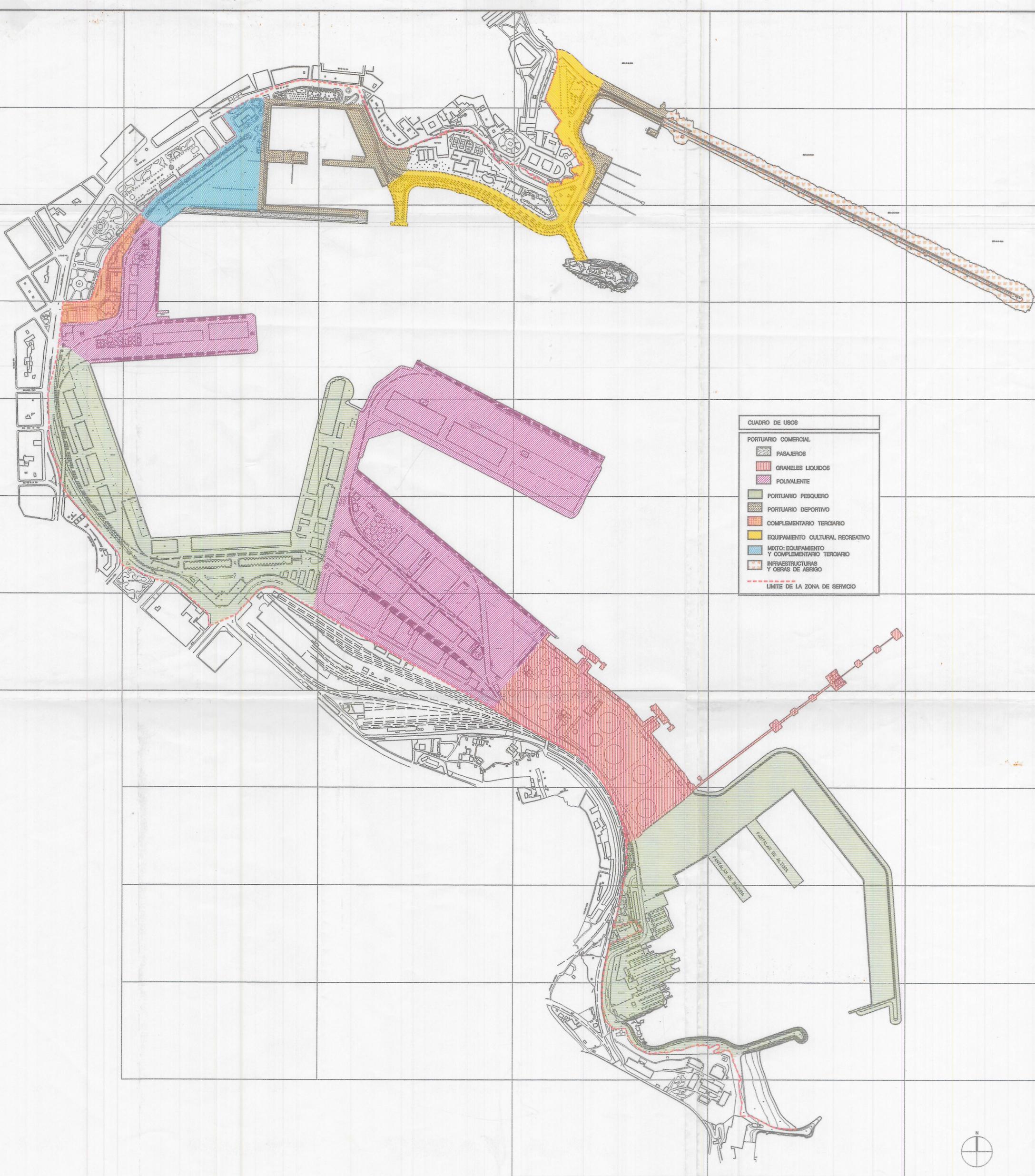
ESCALA 1:50000

0 500 1000 m

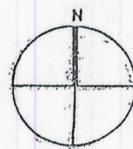
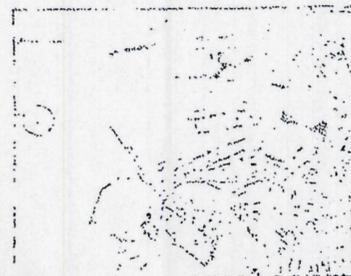
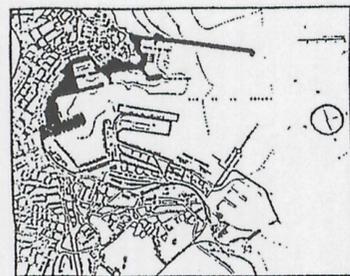
DESCRIPCION DEL PLANO

ENCAJE TERRITORIAL





CUADRO DE USOS	
PORTUARIO COMERCIAL	
	PASAJEROS
	GRANULES LIQUIDOS
	POLIVALENTE
PORTUARIO PESQUERO	
	PORTUARIO PESQUERO
	PORTUARIO DEPORTIVO
	COMPLEMENTARIO TERCIARIO
	EQUIPAMIENTO CULTURAL RECREATIVO
	MIXTO: EQUIPAMIENTO Y COMPLEMENTARIO TERCIARIO
	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABRIGO
	LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO



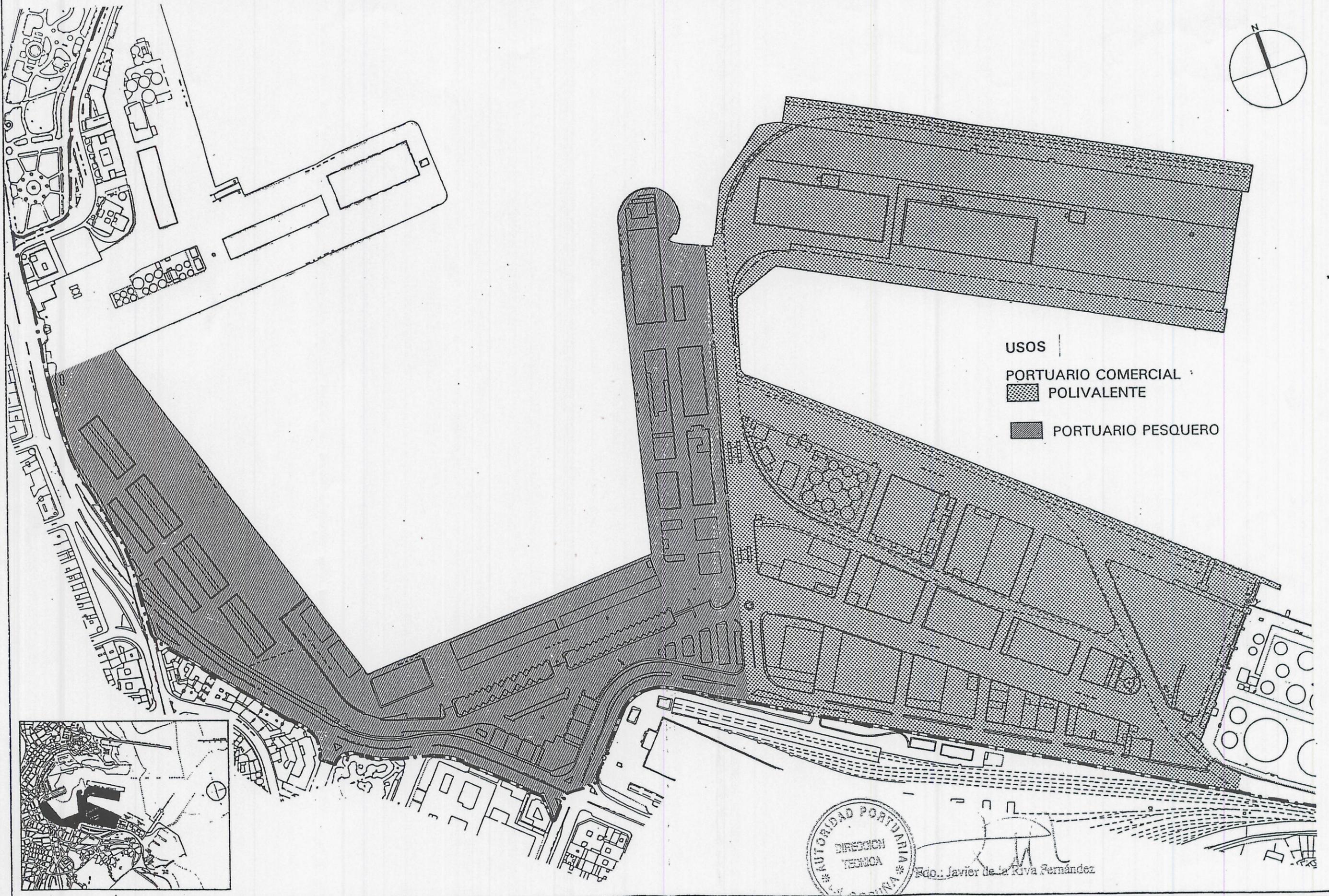
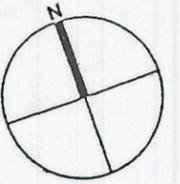
USOS

- PORTUARIO COMERCIAL
 - PASAJEROS
 - POLIVALENTE
- PORTUARIO DEPORTIVO
- COMPLEMENTARIO TERCIARIO
- EQUIPAMIENTO CULTURAL RECREATIVO
- MIXTO EQUIPAMIENTO Y COMPLEMENTARIO TERCIARIO
- INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABRIGO



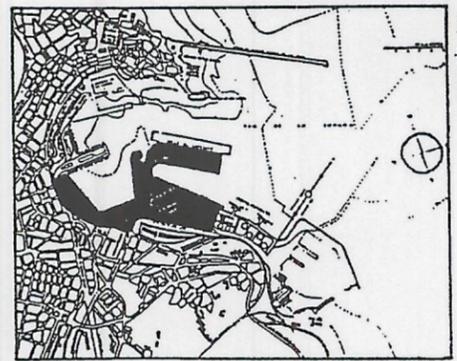
Fdo.: Javier de la Riva Fernández

ESC. 1:500	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA INSTITUTO JUAN DE HERRERA UNIV. POLITÉCNICA DE MADRID	PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA INSTITUTO JUAN DE HERRERA UNIV. POLITÉCNICA DE MADRID	ESCALA 1:4.000 50 0 250 100m JUNIO 1995	DESCRIPCION DEL PLANO PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS	PLANON 21 1 de 4
------------	--	---	--	---	--	---------------------



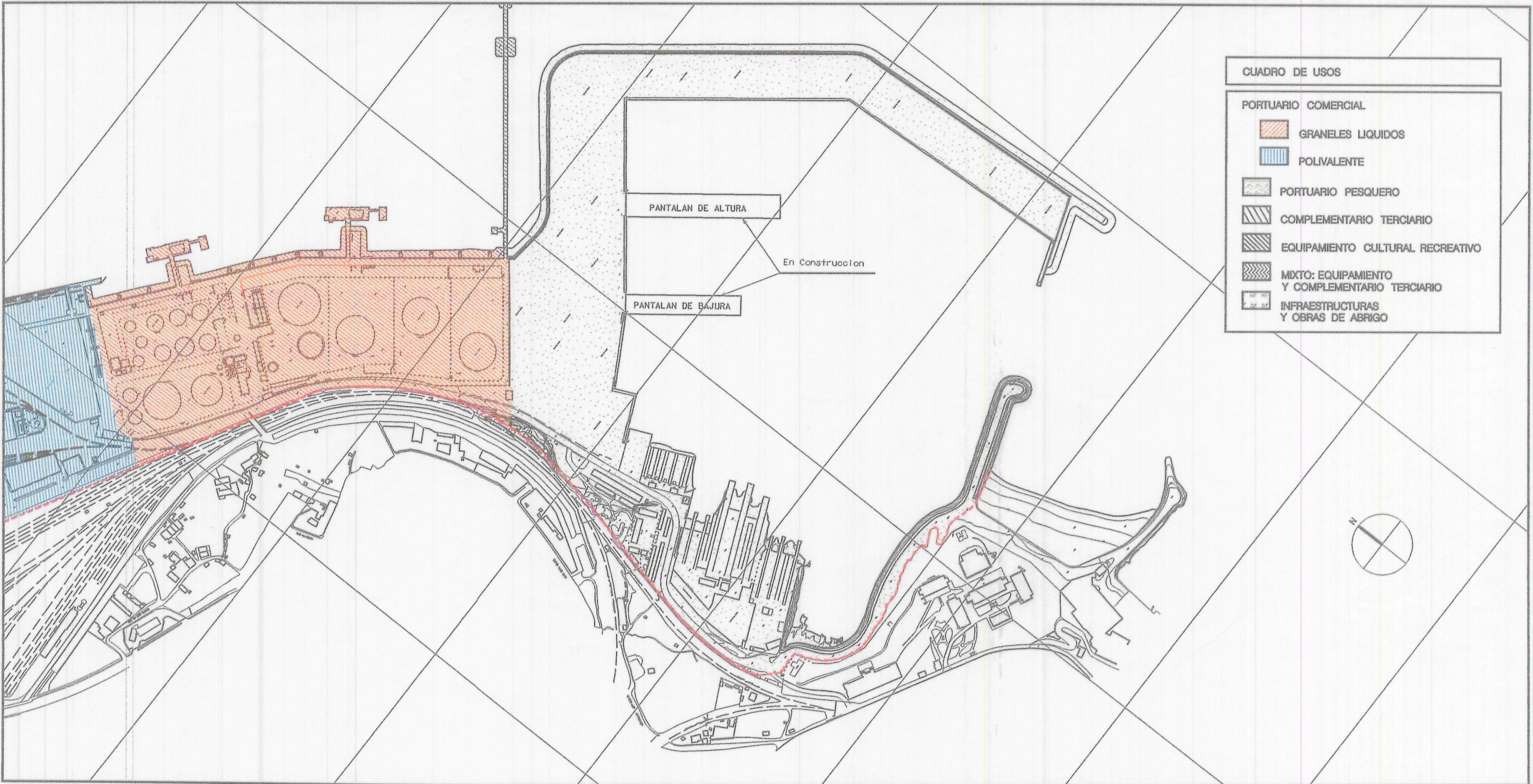
USOS

- PORTUARIO COMERCIAL
- POLIVALENTE
- PORTUARIO PESQUERO



Javier de la Riva Fernández
Edo.: Javier de la Riva Fernández

<p>PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA</p>	<p>AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA INSTITUTO JUAN DE HERRERA UNIV. POLITECNICA DE MADRID</p>	<p>ESCALA 1:4.000 JUNIO 1995</p>	<p>DESCRIPCION DEL PLANO PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS</p>	<p>PLANO Nº 2.2 2 de 4</p>
--	---	---	--	------------------------------------



CUADRO DE USOS	
PORTUARIO COMERCIAL	
	GRANELES LIQUIDOS
	POLIVALENTE
PORTUARIO PESQUERO	
	COMPLEMENTARIO TERCIARIO
	EQUIPAMIENTO CULTURAL RECREATIVO
	MIXTO: EQUIPAMIENTO Y COMPLEMENTARIO TERCIARIO
	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABRIGO

PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE LA CORUNA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUNA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1 : 4000
 50 0 50 100
 JUNIO 1998

DESCRIPCION DEL PLANO
 PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS

PLANO N.
2.3
 3 de 4

USOS

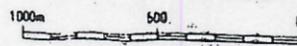
RESERVA PORTUARIA



PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIV. POLITÉCNICA DE MADRID

ESCALA 1:25.000



JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO

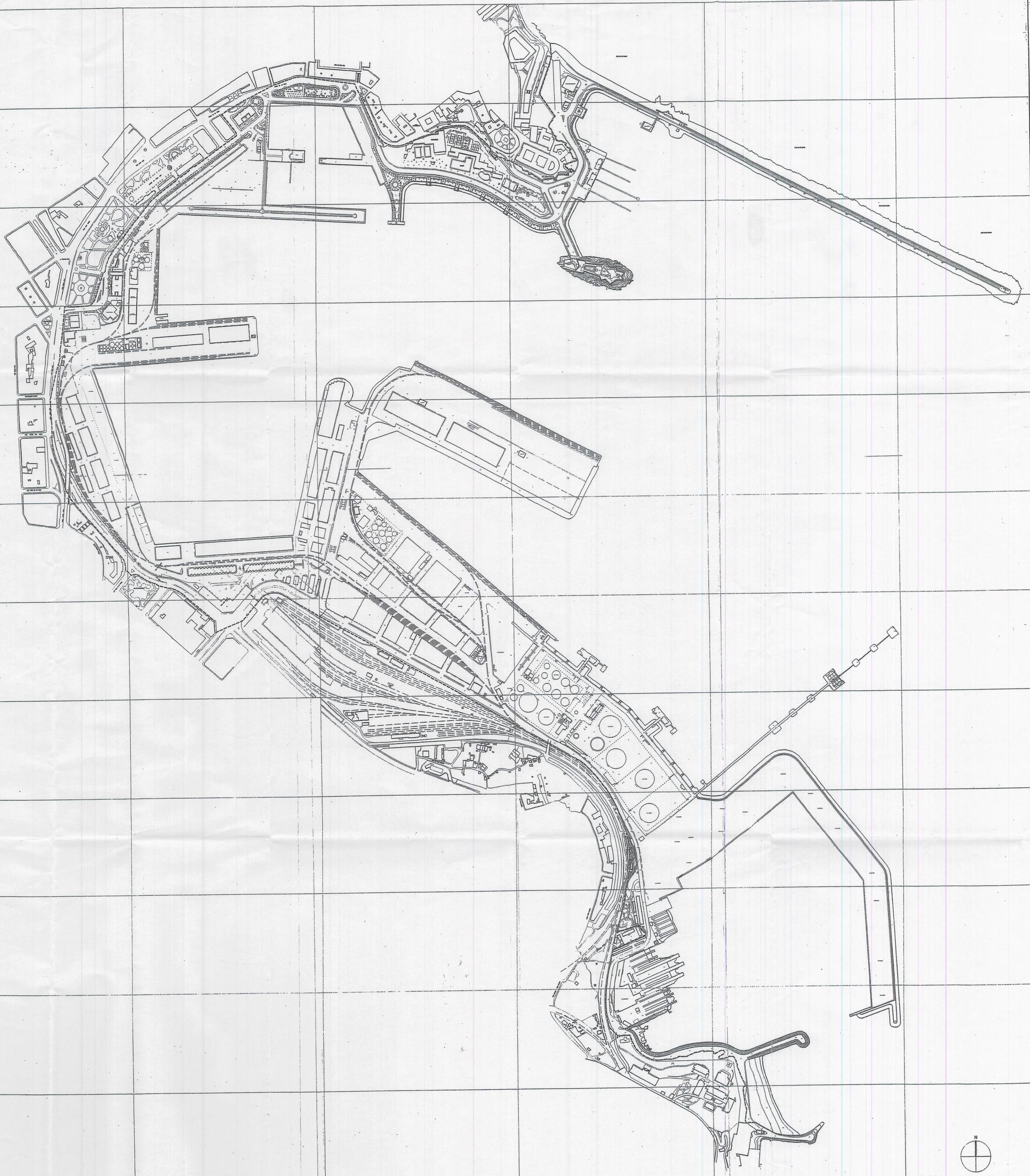
PROPUESTA DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS

PLANO Nº

2.4

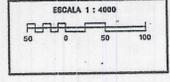
4 de 4





PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS
DEL PUERTO DE LA CORUNA

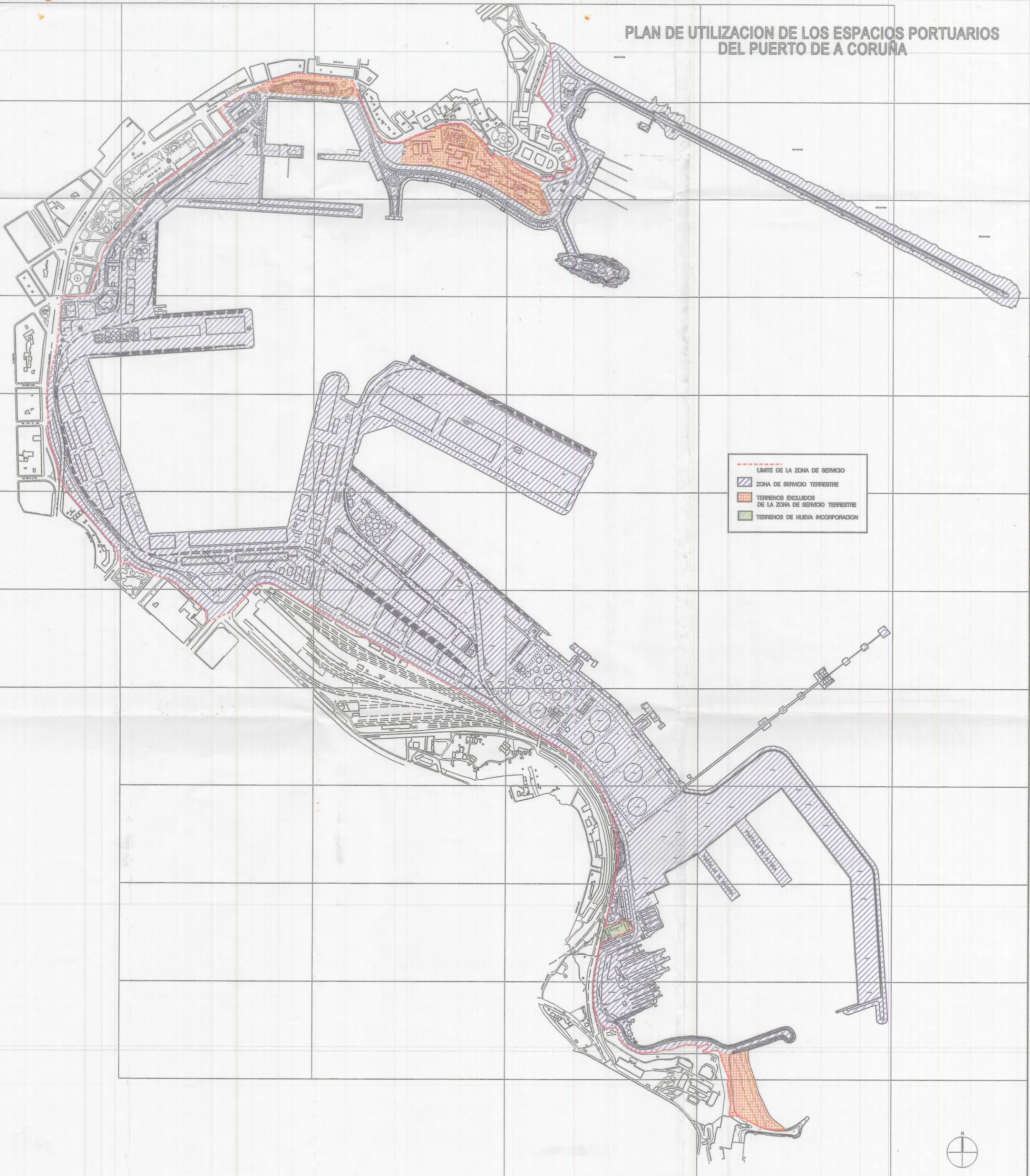
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUNA
INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID



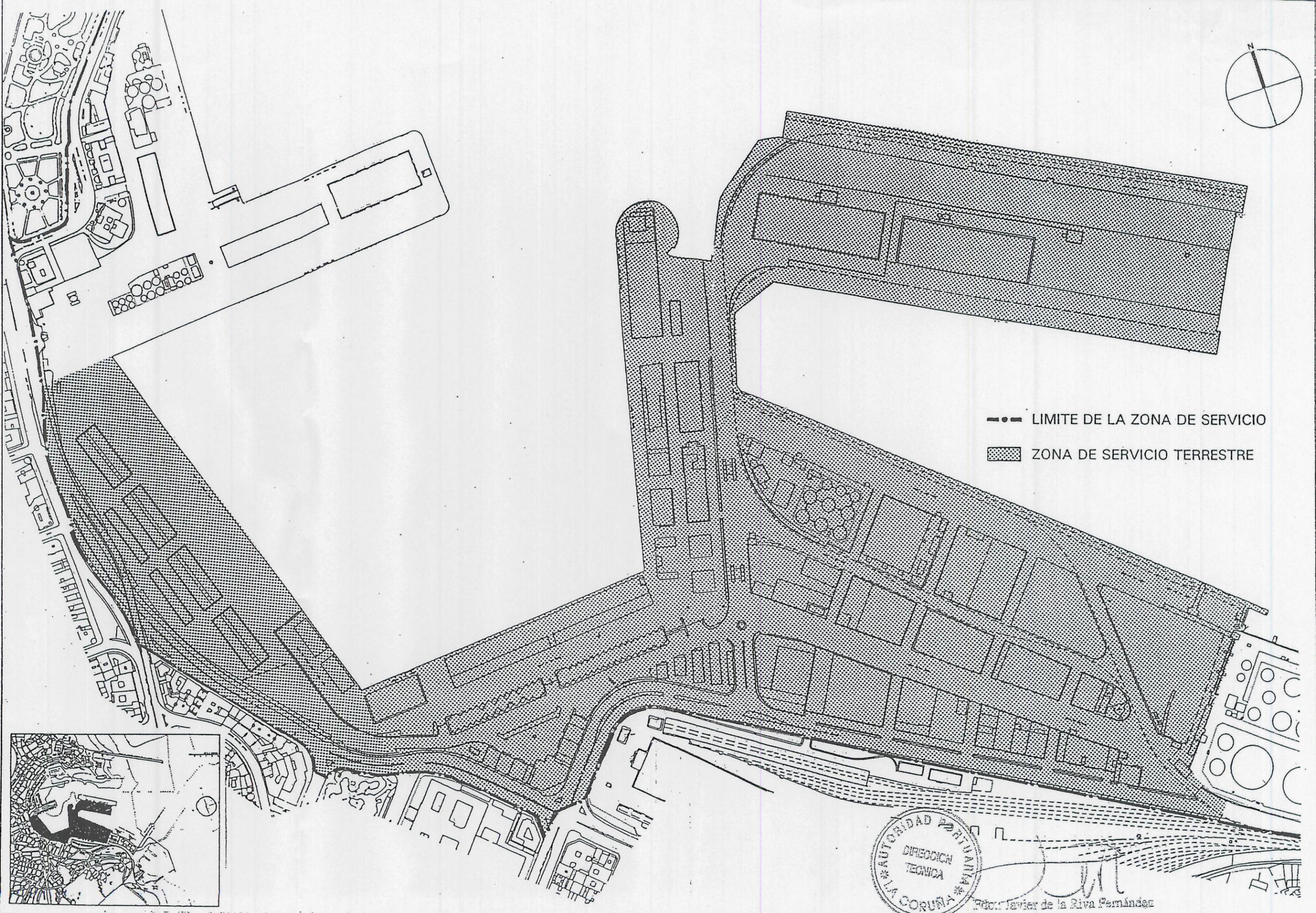
DESCRIPCION DEL PLANO
DELIMITACION Y ESTADO ACTUAL



PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS
DEL PUERTO DE A CORUÑA



- LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
- ▨ ZONA DE SERVICIO TERRESTRE
- ▨ TERRENOS EXCLUIDOS DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE
- ▨ TERRENOS DE NUEVA INCOORPORACION



--- LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
 [Hatched Box] ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 DIRECCION TECNICA
 Fdo: Javier de la Riva Fernández

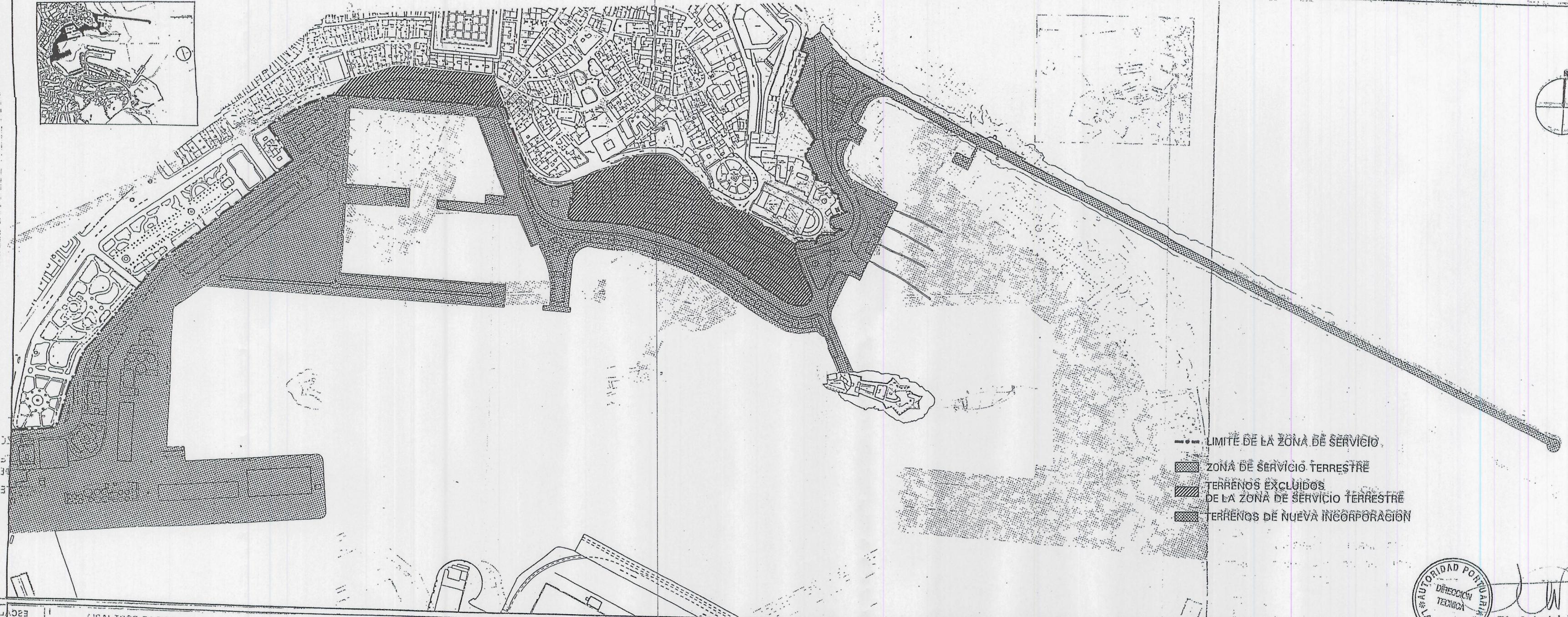
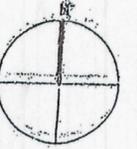
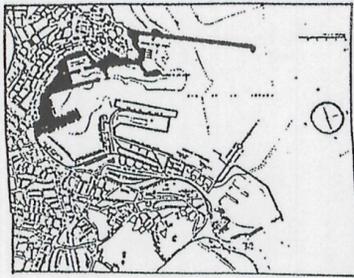
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIV. POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:4.000
 50 0 50 100m
 JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO
 PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

PLANO N° 3.2
 2 de 4



- - - LIMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
- ▨ ZONA DE SERVICIO TERRESTRE
- ▩ TERRENOS EXCLUIDOS DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE
- ▤ TERRENOS DE NUEVA INCORPORACION



Fdo.: Javier de la Riva Fernández

UNIV. POLITECNICA DE MADRID
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 DE LA CORUÑA
 AUTORIDAD PORTUARIA

PACIOS

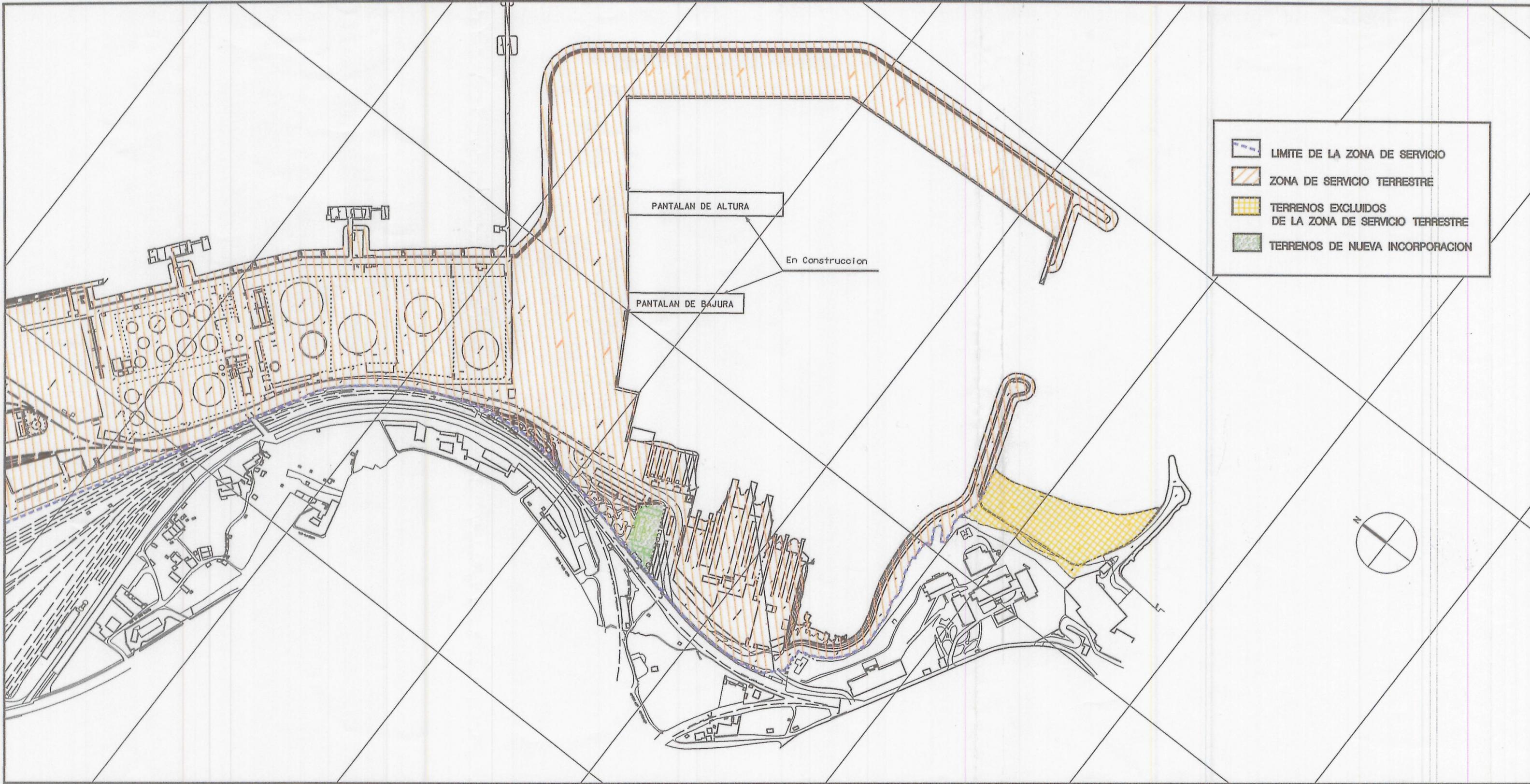
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS
 PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA
 DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIV. POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:4.000
 50 0 50 100m
 JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO
 PROPUESTA DE DELIMITACION
 DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

PLANO N°
 3.1
 1 de 1



PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE LA CORUNA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUNA

INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1 : 4000

50 0 50 100

JUNIO 1995

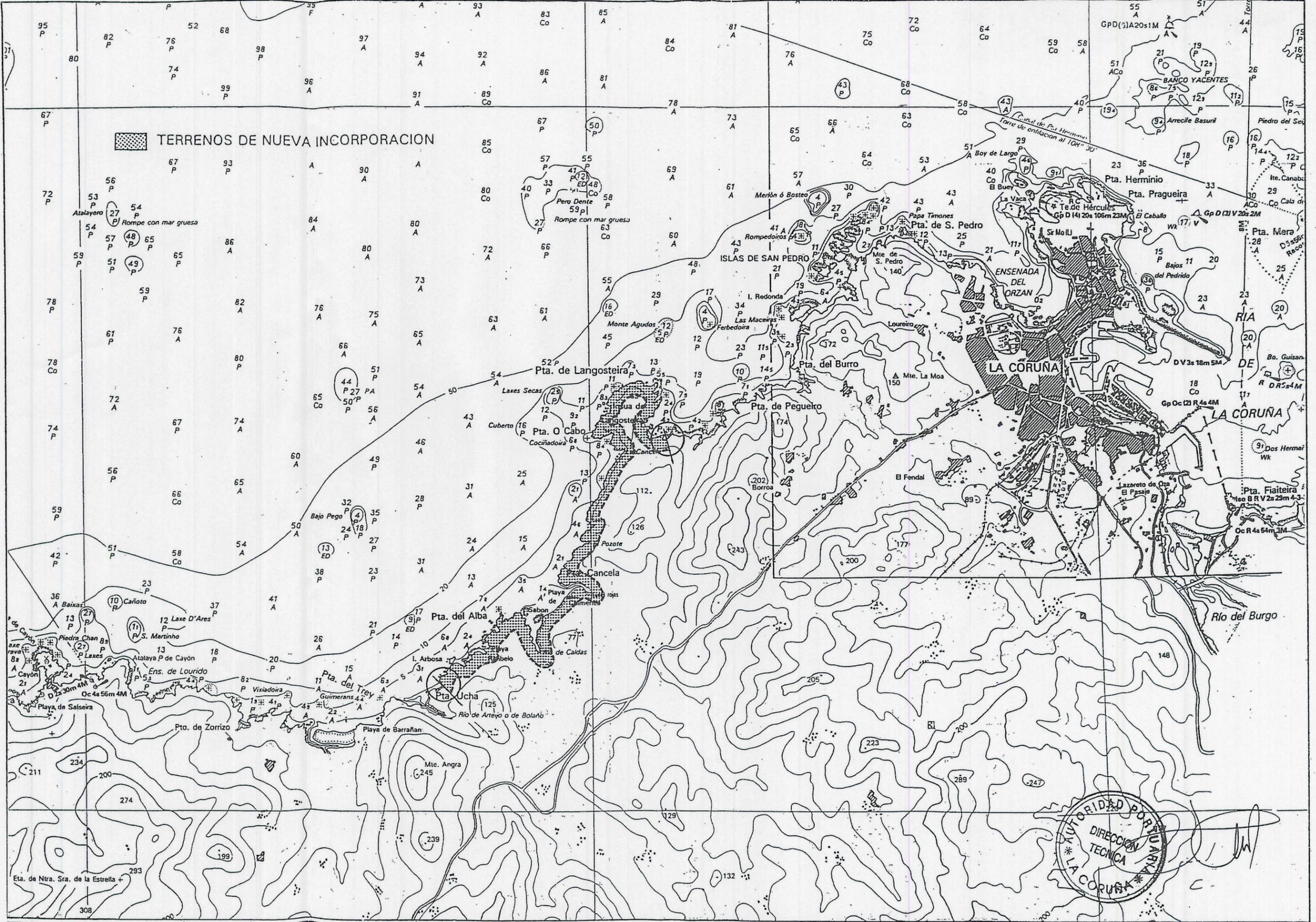
DESCRIPCION DEL PLANO

PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

PLANO N.

3.3

3 de 4

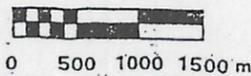


PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA

INSTITUTO JUAN DE HERRERA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Escala 1: 55 000



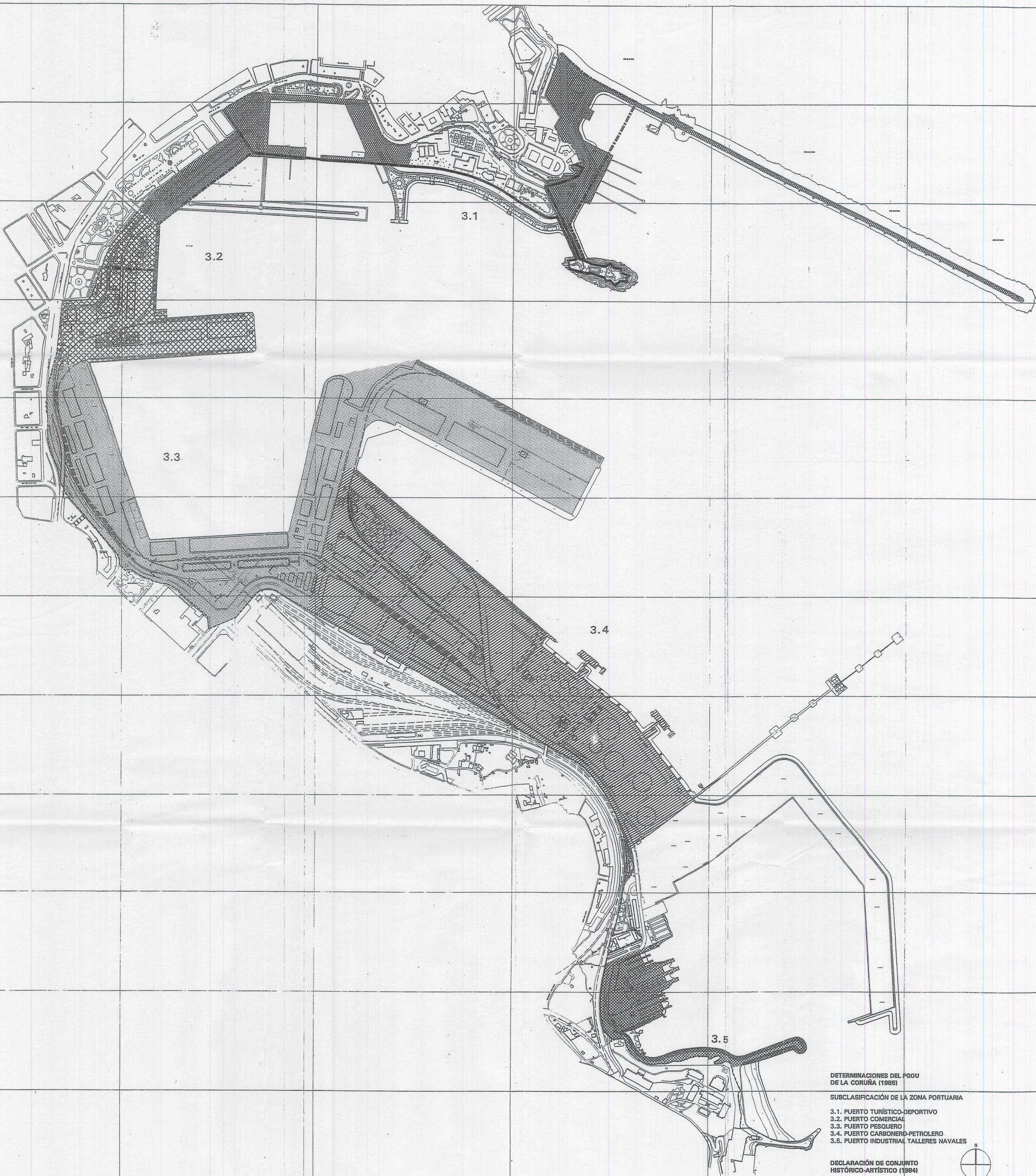
DESCRIPCION DEL PLANO

PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO TERRESTRE

PLANO N.

3.4

4 de 4



DETERMINACIONES DEL PGOU DE LA CORUÑA (1985)

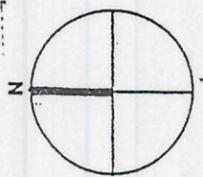
SUBCLASIFICACIÓN DE LA ZONA PORTUARIA

3.1. PUERTO TURÍSTICO-DEPORTIVO
 3.2. PUERTO COMERCIAL
 3.3. PUERTO PESQUERO
 3.4. PUERTO CARBONERO-PETROLERO
 3.5. PUERTO INDUSTRIAL TALLERES NAVALES

DECLARACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO (1984)

— DELIMITACIÓN DE LA ZONA SEGUNDA
 - - - DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RESPETO





 ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO I
 ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO II

PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA UNIV. POLITECNICA DE MADRID

ESCALA 1:25000



0 250 500 m
JUNIO 1995

DESCRIPCION DEL PLANO

PROPUESTA DE DELIMITACION DE LA ZONA DE SERVICIO DE AGUAS DEL PUERTO



PLANO Nº 4.1



El Burgo 4 Km. 8° 24'

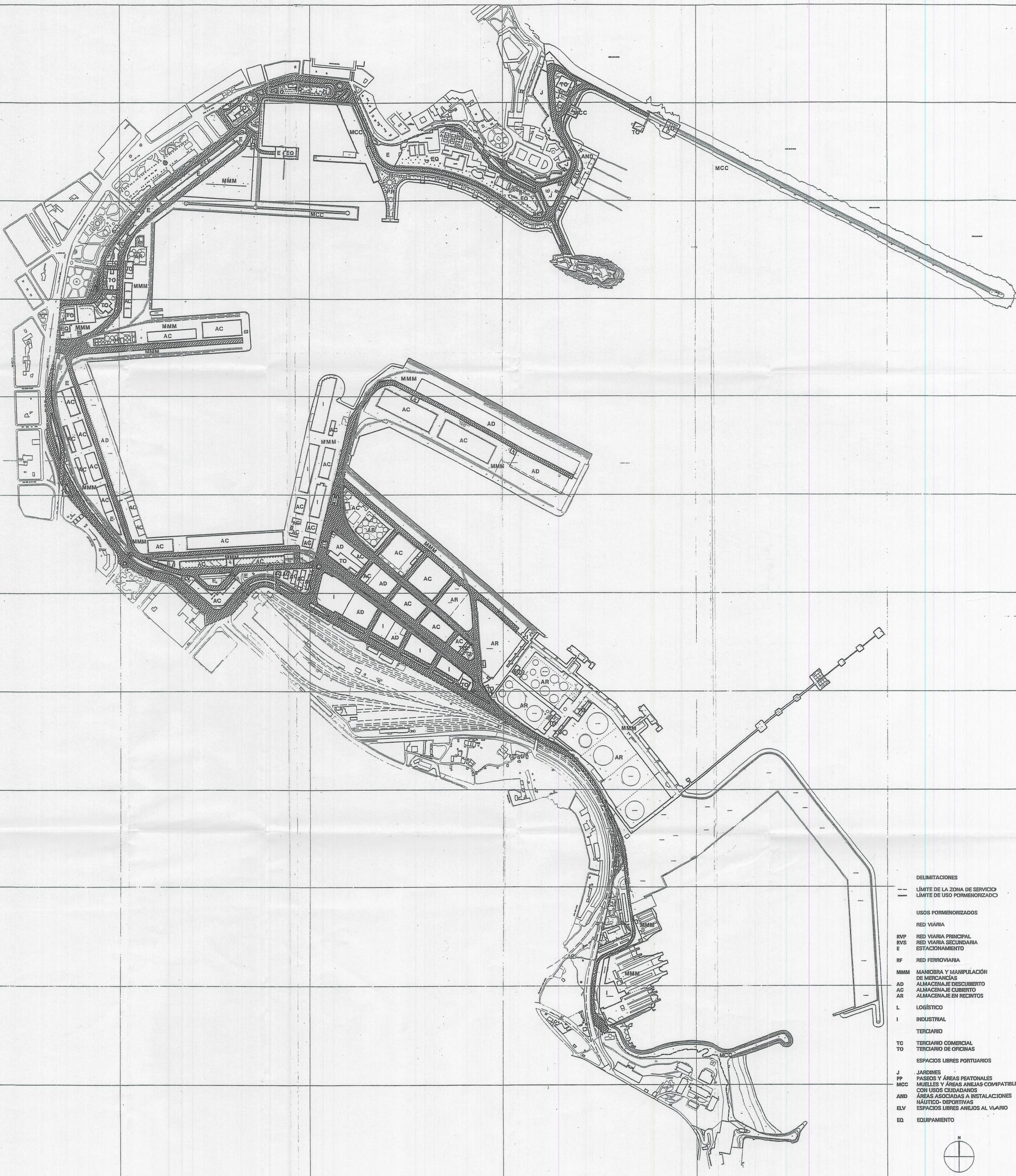
El Burgo 3 Km. Río de Quintas 0,9 Km. 8° 23'

8° 22'

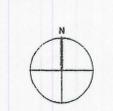
Montrove 0,5 Km. 8° 21'

Punta do Seixo Branco

Punta de San...



- DELIMITACIONES**
- LÍMITE DE LA ZONA DE SERVICIO
 - - - LÍMITE DE USO PORMENORIZADO
- USOS PORMENORIZADOS**
- RED VIARIA
 - RVP RED VIARIA PRINCIPAL
 - RVS RED VIARIA SECUNDARIA
 - E ESTACIONAMIENTO
 - RF RED FERROVIARIA
 - MMM MANIOBRA Y MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS
 - AD ALMACENAJE DESCUBIERTO
 - AC ALMACENAJE CUBIERTO
 - AR ALMACENAJE EN RECINTOS
 - L LOGÍSTICO
 - I INDUSTRIAL
 - TERCIARIO
 - TC TERCIARIO COMERCIAL
 - TO TERCIARIO DE OFICINAS
 - ESPACIOS LIBRES PORTUARIOS
 - J JARDINES
 - PP PASEOS Y ÁREAS PEATONALES
 - MCC MUELLES Y ÁREAS ANEJAS COMPATIBLES CON USOS CIUDADANOS
 - AND ÁREAS ASOCIADAS A INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS
 - ELV ESPACIOS LIBRES ANEJOS AL VIARIO
 - EQ EQUIPAMIENTO



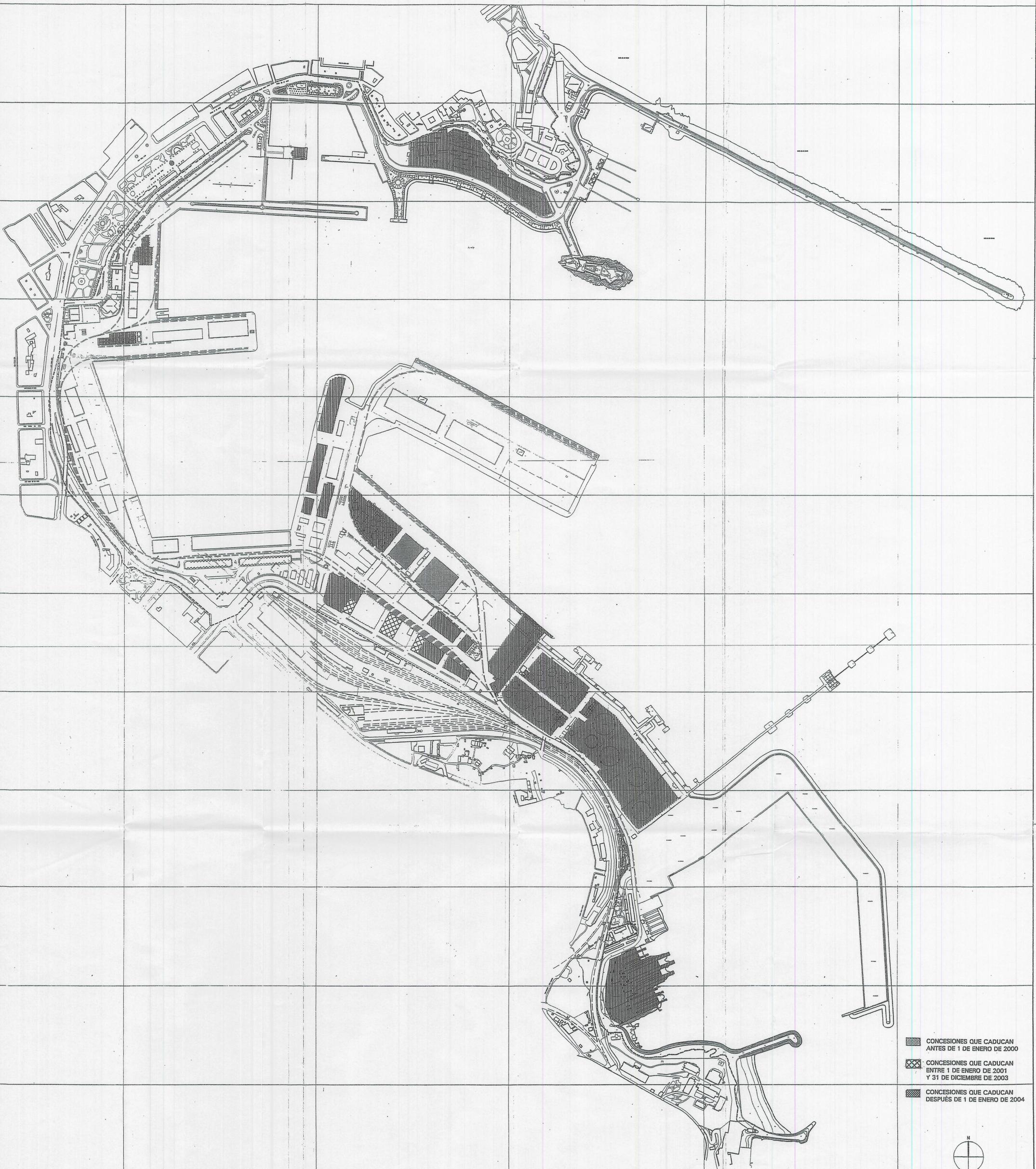
PLAN DE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CORUÑA
 INSTITUTO JUAN DE HERRERA
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



DESCRIPCIÓN DEL PLANO
 USOS DEL SUELO





-  CONCESIONES QUE CADUCAN ANTES DE 1 DE ENERO DE 2000
-  CONCESIONES QUE CADUCAN ENTRE 1 DE ENERO DE 2001 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003
-  CONCESIONES QUE CADUCAN DESPUÉS DE 1 DE ENERO DE 2004

